

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

REGLAS DE OPERACION

ANA ROSA PAYAN CERVERA, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social, y 1, 2 y 14 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Las políticas de desarrollo social establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, entre las cuales se dice que "Las políticas que se dirijan hacia los grupos de la infancia, la adolescencia y la juventud serán trascendentes para el desarrollo nacional porque representan el futuro de México".

Que a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004 de la nueva Ley de Asistencia Social, se tuvo la necesidad de focalizar con mayor claridad la atención que se brinda a los grupos poblacionales con vulnerabilidad social, a partir de lo cual se planteó la creación de un programa de infancia a fin de cumplir con esta nueva perspectiva.

Que el Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia, en el marco del Programa Nacional de Salud orientará sus acciones a la prevención y atención de niñas, niños y adolescentes, cuya promoción de la prestación de servicios a individuos en este Programa, es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia es una estrategia de largo plazo, dirigida a prevenir la vulnerabilidad social en este grupo etareo, a través de acciones de prevención y atención para su desarrollo e integración social.

Que conforme al artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal del año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), autorizaron las Reglas de Operación y los Indicadores de Resultados, respectivamente, del Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil seis.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

INDICE

1. Introducción
2. Definiciones
3. Objetivos Generales
4. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil-CADI
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. Objetivos
 - 4.3. Cobertura
 - 4.4. Población Objetivo
 - 4.5. Beneficiarios
 - 4.6. Características de los apoyos
 - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.8. Participantes
 - 4.9. Coordinación Institucional
 - 4.10. Operación
5. Centros de Asistencia Infantil Comunitarios
 - 5.1. Introducción
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Cobertura
 - 5.4. Población Objetivo
 - 5.5. Beneficiarios
 - 5.6. Características de los apoyos
 - 5.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 5.8. Participantes
 - 5.9. Coordinación Institucional
 - 5.10. Operación
6. Atención a la Salud del Niño
 - 6.1. Introducción
 - 6.2. Objetivos
 - 6.3. Cobertura Nacional
 - 6.4. Población Objetivo y Beneficiarios
 - 6.5. Características de los apoyos
 - 6.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 6.7. Participantes
 - 6.8. Coordinación Institucional
 - 6.9. Operación
7. Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez
 - 7.1. Introducción
 - 7.2. Objetivos
 - 7.3. Cobertura Nacional
 - 7.4. Población Objetivo
 - 7.5. Beneficiarios
 - 7.6. Características de los apoyos

- 7.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 7.8. Participantes
- 7.9. Coordinación Institucional
- 7.10. Operación
- 8. Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes
 - 8.1. Introducción
 - 8.2. Objetivos
 - 8.3. Cobertura
 - 8.4. Población Objetivo y Beneficiarios
 - 8.5. Características de los apoyos
 - 8.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 8.7. Participantes
 - 8.8. Coordinación Institucional
 - 8.9. Operación
- 9. Prevención de Riesgos Psicosociales
 - 9.1. Introducción
 - 9.2. Objetivos
 - 9.3. Cobertura
 - 9.4. Población Objetivo
 - 9.5. Beneficiarios
 - 9.6. Características de los apoyos
 - 9.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 9.8. Participantes
 - 9.9. Coordinación Institucional
 - 9.10. Operación
- 10. Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal
 - 10.1. Introducción
 - 10.2. Objetivos
 - 10.3. Cobertura
 - 10.4. Población Objetivo
 - 10.5. Beneficiarios
 - 10.6. Características de los apoyos
 - 10.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 10.8. Participantes
 - 10.9. Coordinación Institucional
 - 10.10. Operación
- 11. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Fronterizos
 - 11.1. Introducción
 - 11.2. Objetivos
 - 11.3. Cobertura
 - 11.4. Población Objetivo
 - 11.5. Beneficiarios
 - 11.6. Características de los apoyos

- 11.7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- 11.8. Participantes
- 11.9. Coordinación Institucional
- 11.10. Operación
- 12. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”
 - 12.1. Introducción
 - 12.2. Objetivos
 - 12.3. Cobertura
 - 12.4. Población Objetivo y Beneficiarios
 - 12.5. Características de los apoyos de la estrategia
 - 12.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 12.7. Participantes
 - 12.8. Coordinación Institucional
 - 12.9. Operación
- 13. Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil
 - 13.1. Introducción
 - 13.2. Objetivos
 - 13.3. Cobertura
 - 13.4. Población Objetivo
 - 13.5. Beneficiarios
 - 13.6. Características de los apoyos
 - 13.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 13.8. Participantes
 - 13.9. Coordinación Institucional
 - 13.10. Operación
- 14. Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo
 - 14.1. Introducción
 - 14.2. Objetivo Específico
 - 14.3. Cobertura
 - 14.4. Población Objetivo
 - 14.5. Beneficiarios
 - 14.6. Características de los apoyos
 - 14.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 14.8. Participantes
 - 14.9. Coordinación Institucional
 - 14.10. Operación
- 15. Evaluación
 - 15.1. Evaluación Interna
 - 15.2. Evaluación Externa
- 16. Transparencia
 - 16.1. Difusión
- 16.2. Contraloría Social
- 17. Quejas y denuncias

1. Introducción

El 13 de enero de 1977 se da a conocer por decreto, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentando para ello la coordinación y concentración de acciones del Sistema, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificación de estrategias y líneas de acción para: actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del SNDIF porque la Asistencia Social, se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

La Misión Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es:

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social”.

La Visión Institucional es la siguiente:

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención la profesionalización y la corresponsabilidad social”.

Entre los compromisos que el Gobierno Mexicano ha asumido ante la población está el asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso a los servicios indispensables que les permitan mejorar sus condiciones de bienestar y la de sus familias.

Cabe señalar que nuestro país al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, reafirmó esta posición ante la comunidad internacional para dar cabal cumplimiento a los derechos inherentes a la infancia. Su observancia ha derivado en el diseño, articulación y ejecución de programas, subprogramas y estrategias, en los que se asume el imperativo de garantizar un futuro mejor para la niñez adoptando metas específicas con el propósito de satisfacer sus necesidades más esenciales que garanticen su desarrollo integral.

En este sentido, el SNDIF como organismo rector de la asistencia social, asume la responsabilidad de coordinar las políticas públicas a favor de la infancia más vulnerable, sus familias y sus comunidades, con el propósito de combatir las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como con la participación y colaboración de otras instituciones públicas, sociales y privadas.

Debido a lo señalado anteriormente, el SNDIF promueve, coordina y orienta programas de protección integral a la infancia y estrategias que previenen y atienden los riesgos y problemáticas específicas que afectan el pleno desarrollo de este grupo de población, propiciando la igualdad de condiciones a las que niñas, niños y adolescentes puedan acceder para tener una mejor calidad de vida.

De esta manera, las presentes Reglas de Operación de Infancia y Adolescencia que opera el SNDIF tienen como propósito normar, informar y transparentar el desarrollo de los programas a través de las estrategias y acciones que se realizan a fin de ponerlas a disposición de la sociedad mexicana.

Cabe señalar que el desarrollo de las acciones de este programa se aplicará a través de los SEDIF y el IDH del Estado de Chiapas, ante quienes se canalizarán las diversas gestiones que permitan mejorar los niveles de atención a la población objetivo.

Los Programas de Atención a la Infancia y Adolescencia se componen de dos vertientes operativas:

- 1) Prevención de Riesgos en la Infancia y Adolescencia que opera a través de los siguientes Subprogramas:
 1. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil-CADI
 2. Centros de Asistencia Infantil Comunitarios
 3. Atención a la Salud del Niño

4. Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez
 5. Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes
 6. Prevención de Riesgos Psicosociales
- 2) Atención a la Infancia y Adolescencia, que se realiza a través de los siguientes Subprogramas:
1. Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano-Marginal
 2. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Fronterizos
 3. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle "De la Calle a la Vida"
 4. Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil
 5. Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo, que incluye la atención integral en los Centros Nacionales Modelo, Casas Cuna, Casas Hogar en el Distrito Federal.

2. Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Desarrollo Humano coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas.

IDH: Instituto de Desarrollo Humano del Estado de Chiapas

DIF-DF: Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sujetos de Asistencia Social: Individuos y familias que requieran asistencia social que se encuentren marcados por el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

DRAS: Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CURP: Clave Unica de Registro Poblacional

CADI: Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil

CAIC: Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil

PAIDEA: Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes

PREVERP: Prevención de Riesgos Psicosociales

PROPADETIUM: Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano-Marginal

PROPAESCI: Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil

3. Objetivos Generales

- Diseñar e implementar políticas públicas y estrategias de prevención para incidir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes vulnerables, a través de los SEDIF y SMDIF con la participación de los individuos, las familias, las comunidades y la conjunción de esfuerzos de los sectores público, social y privado.
- Diseñar e implementar políticas públicas y estrategias de atención para incidir en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes vulnerables, a través de los SEDIF y SMDIF con la participación de los individuos, las familias, las comunidades y la conjunción de esfuerzos de los sectores público, social y privado.
- Garantizar la protección y el desarrollo integral de los niños que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en situación de abandono o de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y el acceso a una vida digna.

4. Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil- CADI

4.1. Introducción

Las guarderías infantiles surgen en México como una respuesta a la necesidad social de brindar atención integral a los hijos de madres obreras, que por lo extenso de su jornada laboral y lo escaso de sus recursos económicos, no podían atender a sus hijos adecuadamente éstas constituían un segundo hogar para los niños, en donde se les proporcionaba alimentación, atención médica y educación, bajo la supervisión del gobierno federal.

El DIF como institución gubernamental encargada de proporcionar asistencia social a la población, tiene la tarea de atender a menores en desamparo temporal en el servicio de guarderías infantiles, brindándoles protección, alimentación y cuidados, surgiendo éstas en el periodo de 1970 a 1976.

En 1972 surgen los centros de desarrollo de la comunidad, teniendo su origen a partir de los centros familiares, con una concepción más amplia e integral, realizando acciones en torno a la asistencia social, entre los que destaca la atención a menores en áreas exclusivas para el servicio de centros de desarrollo infantil y del jardín de niños, en un principio fueron en 13 C.D.C., en 22 centros, ubicados en 15 delegaciones políticas del D.F.

En 1991, se da la necesidad de reorientar el servicio asistencial que se proporcionaba en estos tipos de centros, unificando los criterios de operación bajo una misma línea normativa, enfocada al establecimiento de mecanismos de control, supervisión, seguimiento y evaluación que garantizaran brindar un servicio integral a la población infantil más necesitada, sujeto de asistencia social, y de esta manera surge el modelo C.A.D.I.

Bajo estas perspectivas se continúa aplicando y se conserva la misma estructura así mismo considerar sus objetivos, políticas y principales líneas de acción para renovar al SNDIF, a fin de que cumpla de la mejor manera con su misión de atender y proteger a los sectores más vulnerables, como las niñas y los niños, promover el desarrollo familiar y brindar atención oportuna y eficaz a las demandas de la población en riesgo, se plantea un proceso de transformación de sus acciones para acercar los servicios a las comunidades y regiones que los requieran. Es por ello que el SNDIF, para garantizar el cumplimiento de su tarea asistencial, fortalece su carácter rector y normativo a nivel nacional.

La mujer que se encuentra en situación de exclusión social enfrenta responsabilidades y deberes, como la crianza de los hijos, que implica una considerable inversión de tiempo, de trabajo doméstico y cuidados, el cual es mayor en los primeros años de vida de los niños, y obviamente se incrementa cuando tienen varios hijos.

Desde esta perspectiva, los hogares dirigidos por mujeres han resultado un campo fértil para sacar a la luz los cambios en los papeles tradicionales entre los miembros de la familia y hacer patente la función central de las mujeres en la organización y manutención del grupo familiar, lo que implica además la reorganización al interior del hogar y la redistribución de las responsabilidades y toma de decisiones, sobre la crianza de los hijos o el gasto familiar, por ejemplo.

Ante esta realidad innegable, la asistencia social está obligada a ser más eficaz y a dar respuestas más rápidas a favor de las niñas y los niños, quienes por su estado de vulnerabilidad extrema no están en condiciones de esperar a que la política de desarrollo se traduzca en mejores condiciones de vida.

Por eso las diferentes estrategias de asistencia para la infancia que antes marchaban aisladas y desarticuladas ahora se relacionan y complementan entre sí, muestra de ello es el programa nacional de los C.A.D.I. que fortalece y extiende sus servicios a las niñas y los niños del país que más lo requieren garantizando una atención oportuna brindada con calidad y calidez.

4.2. Objetivos

4.2.1. Objetivo Especifico

Proporcionar atención integral a niñas y niños vulnerables de 45 días de nacidos a 6 años de edad, hijos de madres trabajadoras carentes de prestaciones sociales para el cuidado y atención de sus hijos bajo un modelo educativo-asistencial formal.

4.2.2. Líneas de Acción

4.2.2.1. Realizar acciones de prevención y atención para mantener y mejorar la salud física del niño y de la niña.

4.2.2.2. Atender a los niños y las niñas a través de un Programa Educativo-Asistencial.

4.2.2.3. Brindar alimentación adecuada a los niños y las niñas de acuerdo a su edad y desarrollo.

4.3. Cobertura

Las acciones serán aplicables en los 31 SEDIF y el DIF-DF, actualmente se cuenta con 510 CADI's distribuidos en 27 estados de la República, los cuales son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, D.F., Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

4.4. Población Objetivo

Niñas y niños entre 45 días de nacidos a 6 años, hijos de madres trabajadoras que no cuenten con prestaciones sociales, es decir que no cuentan con estancia infantil alguna donde atiendan a sus hijos, como son IMSS, ISSSTE, SEP y otros.

Se entenderá por madres trabajadoras aquellas que desempeñen cualesquier actividad como obreras, lavanderas, domésticas, vendedoras ambulantes, madres adolescentes que estudien o trabajen, etc.

4.5. Beneficiarios

Los SEDIF atenderán el ingreso al servicio, de las niñas y niños con un rango de edad entre 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad, los cuales deberán de cubrir los siguientes requisitos mínimos.

4.5.1. Los requisitos mínimos para que una niña o niño sea atendido en un CADI son los siguientes:

4.5.1.1. Llenar una solicitud donde se solicite el ingreso del menor al CADI que consigne el nombre del menor y su edad así como, nombre del padre o tutor y domicilio para recibir notificaciones.

4.5.1.2. Copia de Acta de Nacimiento o cualquier otro documento legal, que acredite la paternidad o patria potestad sobre el menor.

4.5.1.3. Copia de la Clave Unica del Registro Poblacional del menor.

4.5.1.4. Fotografías del menor y de los padres o tutores

4.5.1.5. Copia del comprobante de domicilio

4.5.1.6. Copia de la constancia de trabajo

4.5.1.7. Copia del comprobante de ingresos o situación económica

4.5.1.8. Se deberá mostrar los originales para su cotejo

4.5.2. Procedimiento de Selección

Serán consideradas las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

4.6. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras a través de los SEDIF, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF, con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

4.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios.

4.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) que emita el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la adquisición de material didáctico y mobiliario, así como para el equipamiento y reposición del mismo.

4.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

Asimismo el SNDIF a través del Centro Evaluador en Infancia Temprana cuenta con tres Normas Técnicas de Competencia Laboral: 1) Evaluador, 2) Verificador y 3) Atención a Niñas y Niños en Centros de Atención Infantil, con las cuales se les brinda la capacitación necesaria a los SEDIF y SMDIF con la finalidad de otorgar una mejor atención a los niños y niñas.

4.6.2. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria por parte de los SEDIF y SMDIF.

- Educación y estimulación temprana con el Programa oficial de Educación Inicial (PEI), Educación Preescolar y del SNDIF.
- Alimentación
- Seguridad y cuidado
- Orientación familiar y comunitaria
- Salud

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos de los beneficiarios

Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

4.7.2. Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

4.8. Participantes

4.8.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y los SMDIF, los cuales deberán llevar a cabo sus actividades con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

4.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa del subprograma es el SNDIF y es la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

4.9. Coordinación Institucional

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

4.10. Operación

4.10.1. Proceso

Una vez que se haya entregado la solicitud con los documentos que se señalan en el numeral 4.5.1 aprobados por el equipo técnico del CADI, el menor ingresará al CADI al inicio de la siguiente semana, en caso de faltar algún documento se procederá a prevenir al solicitante para que en un plazo máximo de un mes cubra los requisitos.

El acceso y aceptación de los menores a los grupos estará sujeto a la disponibilidad de espacios y recursos.

4.10.2. Ejecución

4.10.2.1. Aplicación de recursos

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro de Atención de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC) que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

4.10.2.2. Avances Físicos Financieros

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

5. Centros de Asistencia Infantil Comunitario

5.1. Introducción

El subprograma Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) es la respuesta institucional del SNDIF a tres corrientes de pensamiento sobre los niños, surgidas en este siglo:

- Los derechos de los niños y la obligación de toda sociedad de promoverlos y respetarlos.
- El conocimiento científico del aprendizaje humano y de los procesos de formación de la personalidad de los niños, que ha permeado todos los sistemas tradicionales de educación y
- La rentabilidad social que representa para los Estados modernos, invertir en el cuidado de su niñez más desprotegida, para propiciar el desarrollo humano integral.

De manera simultánea al desarrollo de la Educación Inicial y Preescolar, así como la consolidación de su instancia normativa en SEP, surgen diversos programas de participación comunitaria dirigidos a la atención de la población infantil vulnerable como resultado de la demanda social. Dentro de este ámbito, el Instituto Mexicano de Protección de la Infancia (IMPI) crea en el año de 1974 el programa de Centros de Atención Preescolar al Aire Libre, antecedente de lo que hoy conocemos como CAIC.

En 1978, poco después de la fusión del IMAN y el IMPI, en la que surge el SNDIF como lo conocemos hoy en día, se redimensiona este programa con un nuevo enfoque hacia la salud como resultado de la vinculación del SNDIF al Sector Salud. Dicho programa se difunde y opera a nivel nacional, con el nombre de Centros de Atención Preescolar Comunitarios (CAPC).

Posteriormente en el año de 1987, el SNSNDIF asume únicamente la cobertura del programa en el D.F. y zona metropolitana. Desde entonces, cada entidad federativa se hizo cargo de la operación y seguimiento del programa de manera independiente.

En 1995 el programa se reconceptualiza y redimensiona de acuerdo a las nuevas políticas de la asistencia social, para darle un enfoque más integral, con énfasis en la acción preventiva y en la participación social, razón por la que se coordinan y articulan esfuerzos con la Dirección de Educación Inicial de la SEP, con la finalidad de actualizar y enriquecer la orientación y contenidos del modelo al que se denomina Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC), que se suscribe como una modalidad semiescolarizada.

5.2. Objetivos

5.2.1. Objetivo Específico

Proporcionar protección y formación integral a niñas y niños de 2 a 6 años de edad en situación de vulnerabilidad social, a través de acciones educativo-asistenciales dentro de una modalidad semiescolarizada con la participación de la familia y la comunidad.

5.2.2. Líneas de Acción

5.2.2.1 Promover la participación interinstitucional y comunitaria para la apertura y operación de CAIC.

5.2.2.2. Apoyar a las madres trabajadoras que carezcan de servicios asistenciales y/o educativos para el cuidado y la formación integral de sus hijos.

5.3. Cobertura

Su aplicación es de carácter nacional y actualmente se cuenta con 1,851 CAIC's distribuidos en 23 estados de la República como son: Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y el Distrito Federal.

5.4. Población Objetivo

Niñas y niños de 2 a 6 años de edad, hijos de madres trabajadoras, jefas de familia y amas de casa de zonas vulnerables.

5.5. Beneficiarios

Los SEDIF atenderán el ingreso al servicio de las niñas y niños, el rango de edad será entre 2 y 6 años de edad, los cuales deberán cubrir requisitos mínimos.

5.5.1. Los requisitos mínimos para que un menor sea atendido en un CAIC's son los siguientes:

- a) Llenar una solicitud, donde se solicite el ingreso del menor al CAIC que consigne el nombre del menor, su edad, así como nombre del padre o tutor y domicilio para recibir notificaciones.
- b) Copia de Acta de Nacimiento o cualquier otro documento legal, que acredite la paternidad o patria potestad sobre el menor.
- c) Copia de Clave Unica de Registro Poblacional del menor.
- d) Fotografías del menor y de los padres o tutores.
- e) Copia de comprobante de domicilio.
- f) Copia de comprobante de ingresos o situación económica.

Se deberán mostrar los originales para cotejo.

5.5.2. Procedimiento de Selección.

El personal del CAIC procederá al registro del menor con base en los siguientes criterios de selección: nivel de ingreso de los padres, tipo de trabajo de la madre. No podrán ingresar niños que sean beneficiarios de algún instituto de seguridad social.

5.6. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el subprograma, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

5.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del subprograma en las entidades federativas y municipios.

5.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) que emita el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el subprograma de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la adquisición de material didáctico y mobiliario, así como para el equipamiento y reposición del mismo.

5.6.1.2. Asesoría y capacitación

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

5.6.2. Apoyos proporcionados por el subprograma a la población beneficiaria por parte de los SEDIF y SMDIF.

- Educación y estimulación temprana con el Programa oficial de Educación Inicial (PEI), Educación Preescolar y del SNDIF.
- Alimentación
- Seguridad y cuidado
- Orientación familiar y comunitaria
- Salud

5.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

5.7.1. Derechos de los beneficiarios

Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

5.7.2. Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

5.8. Participantes.

5.8.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y los SMDIF, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

5.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa del subprograma es el SNDIF y es la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

5.9. Coordinación Institucional

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

c) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

d) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

5.10. Operación

5.10.1. Proceso

Una vez que se haya entregado la solicitud con los documentos anexos que se señalan en el numeral 5.5.1, el personal del CAIC procederá en el mismo momento con el registro del o los menores, que sean sujetos de apoyo, al grupo correspondiente, en caso de faltar algún documento se procederá a prevenir al solicitante para que en un plazo máximo de un mes cubra con los requisitos.

El ingreso de los menores a los grupos estará sujeto a la disponibilidad de espacios y recursos.

5.10.2. Ejecución

6.10.2.1. Avances Físicos Financieros

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de los Programas Centro de Atención de Desarrollo Infantil (CADI) y Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC) que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

6. Atención a la Salud del Niño

6.1. Introducción

En materia de promoción y coordinación de acciones de salud asistencial, el SNDIF operó desde 1989 hasta 1997 con un esquema de trabajo denominado Programas Coordinados de Salud, mediante el cual se establecían para los Sistemas Estatales y Municipales DIF, los lineamientos de trabajo para la aplicación de las actividades en materia de Vacunación Universal, Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas e Infecciones Respiratorias Agudas, Prevención de la Fármaco-dependencia, Planificación Familiar y Salud Reproductiva.

A partir de 1997, y con base en lo establecido por la Secretaría de Salud, como parte del proceso de reforma del Sector, se da la reorientación y articulación de diversos programas de salud, enmarcando dentro de un nuevo esquema de trabajo, las acciones de vacunación, así como las acciones para el control de enfermedades respiratorias y diarreicas, denominándolo **Programa de Atención a la Salud del Niño (PASN)**, tiene como finalidad generar entre las niñas, los niños y sus familias, una cultura de prevención y cuidado de la salud, fomentando su participación en las Semanas Nacionales de Salud, jornadas en las que se busca disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación.

A partir de concebir una articulación de acciones entre los programas que benefician a los menores en edad temprana, en el año 2000, se inicia de manera conjunta con el Consejo Nacional de Vacunación y los programas de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) y los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), los trabajos relativos a la promoción e instalación del **Club de la Salud del Niño**, que tiene como objetivo iniciar una cultura en salud desde temprana edad, en las niñas y los niños como una estrategia de comunicación a distancia y masiva para el desarrollo de mensajes que aumenten el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes en favor del autocuidado de su salud.

6.2. Objetivos

6.2.1. Objetivo Específico

Fomentar acciones preventivas de autocuidado y mejoramiento del estado de salud de la población menor de 18 en situación vulnerable, mediante la participación de la familia y comunidad.

6.2.2. Líneas de Acción

6.2.2.1. Impulsar una cultura de autocuidado de la salud desde los primeros años de vida.

6.2.2.2. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional tendientes a mejorar las condiciones de salud de la población menor de 18 años, sus familias y su comunidad.

6.3. Cobertura

Las acciones serán aplicables en los 31 SEDIF y el DIF-DF.

6.4. Población Objetivo y Beneficiarios.

Niñas y niños menores de 6 años y sus familias, así como a población abierta menor de 18 años que no cuentan con servicio médico por parte de institutos de seguridad social.

6.4.1. Requisitos

Los interesados que cumplan con las características del numeral 6.4 y deseen recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para lo cual deberán cumplir con los requisitos que éstos establezcan.

6.4.2. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección se llevará a cabo tomando en cuenta el cumplimiento, por parte de los solicitantes, de los requisitos establecidos en el numeral 6.4.1.

6.5. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

6.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del subprograma en las entidades federativas y municipios.**6.5.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de operación del mismo, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el subprograma de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, mismos que son destinados para acciones de capacitación, asesoría, promoción, difusión, compra y reproducción de material didáctico, así como para adquisición de instrumental médico.

6.5.1.2. Asesoría y capacitación

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los SEDIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

6.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**6.6.1. Derechos de los beneficiarios**

Tendrán derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo.

6.6.2. Obligaciones de los beneficiarios

Cumplir las disposiciones de las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable.

6.7. Participantes.**6.7.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente establecida por el SNDIF.

6.7.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF a través de la Dirección de Protección a la Infancia.

6.8. Coordinación Institucional

Para el logro de la estrategia se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para beneficiar a los menores en edad temprana y a la población hasta 18 años, fortaleciendo una cultura de salud en las niñas, niños y sus familias.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

c) La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia del Consejo Nacional de Vacunación y del Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

6.9. Operación

6.9.1. Proceso

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al subprograma se sujetará a lo expuesto en el apartado 6.4.1.

6.9.2. Ejecución

6.10.2.1. Avances Físicos Financieros

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-PASN que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

7. Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez

7.1. Introducción

En cumplimiento al estatuto orgánico del SNDIF y con la intención de contribuir a dar respuesta a los compromisos internacionales adquiridos por México al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, en septiembre de 1999 se creó la Estrategia de Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez, en su inicio, centraba sus acciones en impulsar la creación del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la organización del Concurso anual del Cartel sobre los Derechos de las Niñas y los Niños.

En abril de 2002, a partir de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU (1994 y 1999) a nuestro país, se amplían las acciones y se establece la Red Nacional de Difusores Infantiles con la intención de crear espacios de participación infantil desde la realidad local, a través del conocimiento, promoción y difusión del contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño, buscando la participación directa de la familia, escuela y comunidad con la intervención de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

7.2. Objetivos

7.2.1. Objetivo Específico

Fomentar acciones para fortalecer una cultura de respeto, tolerancia y protección a las niñas, niños y adolescentes, mediante la difusión de los derechos y garantías que las leyes les consagran así como de la participación de la familia, la escuela y la comunidad.

7.2.2. Líneas de Acción.

7.2.2.1. Promover la participación de las Instituciones federales, estatales y municipales en actividades de difusión, defensa y protección de los Derechos de la Niñez.

7.2.2.2. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional tendientes a lograr la participación de las niñas, niños y adolescentes en actividades relacionadas con el conocimiento, difusión y aplicación de sus derechos en los diferentes espacios en los que se desenvuelven.

7.2.2.3. Motivar la participación de la familia y la sociedad en su conjunto con la intención de preservar los derechos de la niñez y la satisfacción de sus necesidades.

7.2.2.4. Asesorar y asistir técnicamente a los Sistemas Estatales en la formación y articulación de los Comités de Seguimiento y Vigilancia sobre la Convención de los Derechos del Niño y la Red Nacional de Difusores Infantiles.

7.2.2.5. Capacitar y asesorar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales en la operación de la Estrategia de Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez.

7.2.2.6. Dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia, Promoción y Difusión de los Derechos de la Niñez.

7.3. Cobertura

Las acciones serán aplicables en los 31 SEDIF y el DIF-DF.

7.4. Población Objetivo

Para la participación en la Red Nacional de Difusores Infantiles, la población objetivo será niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años cumplidos.

En lo referente a la conformación del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la población objetivo incluye a los 31 Sistemas Estatales DIF, el Sistema DIF Distrito Federal y los Sistemas Municipales DIF.

7.5. Beneficiarios

Los Sistemas Estatales DIF de las entidades federativas, los cuales identificarán a las niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años cumplidos, interesados en participar en las acciones de este subprograma.

7.5.1. Requisitos

Que el Sistema Estatal tenga establecido el subprograma en la entidad.

Los interesados en recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y cumplir con los requisitos que éstos establezcan, además de los siguientes criterios:

Red Nacional de DIFusores Infantiles

- a) Para ser representante DIFusor de su estado, municipio o comunidad, la niña, niño o adolescente deberá ser beneficiario de cualquier otra estrategia del DIF.
- b) Para desempeñar la representación de su estado o municipio, el DIFusor deberá ser electo de manera democrática por las niñas, niños y adolescentes que conformen el grupo de DIFusores en su estado o municipio y con base en ello será inscrito inmediatamente a la Red.
- c) Las reglas de elección estarán determinadas por los Sistemas Estatales DIF, de acuerdo a los criterios solicitado por el Sistema Nacional.
- d) Considerando el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes de representar a este grupo social, se determina que:

La representación de una niña, niño o adolescente como DIFusor estatal será de un año, como DIFusor municipal de dos años y como DIFusor local de tres años.
- e) Toda niña, niño o adolescente que conoce de la Convención sobre los Derechos del Niño y está registrado en el padrón del SNDIF, forma parte de la Red Nacional de DIFusores Infantiles.
- f) Toda niña, niño o adolescente, sin distinción alguna podrá participar en los grupos de DIFusores, para lo cual sólo tiene que asistir a los que se encuentren funcionando en su municipio o comunidad.
- g) En los casos en los que en su comunidad no existan grupos de DIFusores las niñas, niños y adolescentes podrán solicitar su formación al Sistema Estatal o Municipal DIF, según corresponda y procederá al registro inmediato del participante.

Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- a) Los Sistemas Estatales celebrarán convenios o acuerdos con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y sistemas municipales DIF a fin de conformar y articular los Comités Estatales y Municipales de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

7.5.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF y SMDIF que operen el subprograma en concordancia con la normatividad vigente para la operación del mismo.

7.6. Características de los apoyos

Los apoyos se refieren básicamente a acciones de apoyo y asesoría de las acciones normativas, que soporten el desarrollo y aplicación de las acciones señaladas en el subprograma.

7.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios

7.6.1.1. Asesoría y Capacitación

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

7.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras de la estrategia, apegándose a los respectivos convenios o acuerdos interinstitucionales, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

7.8. Participantes

7.8.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF quienes deben realizar acciones a favor de la promoción y difusión de los derechos de la niñez y de su participación activa, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

7.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF a través de la Dirección de Protección a la Infancia

7.9. Coordinación Institucional

Para el logro de la estrategia se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para beneficiar a un mayor número de niñas, niños y adolescentes, sus familias y sus comunidades.

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

c) La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia del Consejo Nacional de Vacunación y del Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

7.10. Operación

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al programa se sujetará a lo expuesto en el apartado 7.5.

7.10.1. Ejecución

8.10.1.1. Avances Físicos Financieros

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

8. Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes

8.1. Introducción

Un aspecto que incide de manera adversa en las expectativas de desarrollo y es causa de exclusión social entre la población adolescente, es el embarazo no planeado, el cual se manifiesta a consecuencia de la intervención de una serie de factores de riesgo, entendiendo éstos como las características de una persona o comunidad aunadas a una probabilidad de daño o perjuicio de su sano desarrollo.

Estos factores de riesgo se pueden observar en varios ámbitos o aspectos de la vida de las y los adolescentes, como puede ser en la esfera social, familiar e individual, manifestándose a través de una baja autoestima y falta de asertividad en la toma de decisiones. En otros casos también se pueden enfrentar a situaciones de desintegración familiar y deficiente comunicación intrafamiliar propiciadas por cambios en los patrones de relación al interior de las mismas; o incluso por la influencia, en ocasiones negativa, de los medios de comunicación.

Aunado a lo anterior las y los adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad social, enfrentan los riesgos de vivir en marginación y con limitadas opciones de desarrollo integral para lograr su autonomía.

Se considera que el embarazo en adolescentes se encuentra asociado a factores como: a) escasa información sobre salud sexual y reproductiva entre adolescentes; b) condiciones de pobreza, marginación y falta de acceso a los servicios de salud; c) reproducción de patrones culturales; d) baja autoestima y falta de afecto en adolescentes de familias disfuncionales o desintegradas; e) falta de un proyecto de vida; f) inicio de relaciones sexuales a temprana edad, asociado al poco o mal uso de métodos anticonceptivos; g) influencia, en ocasiones negativa, de los medios de comunicación que promueven estereotipos de comportamiento adolescente; h) altos índices de hacinamiento e i) uso de alcohol y otras sustancias adictivas.

Para responder a las necesidades prioritarias de atención de este amplio sector de la población mexicana, el SNDIF, incorporó a su universo de trabajo desde 1997, el Programa para la Prevención y Atención Integral del Embarazo en Adolescentes (PAIDEA), como una estrategia tendiente a prevenir los riesgos de exclusión social derivados del embarazo y la maternidad no planeada en la adolescencia, bajo una perspectiva de género, a través de la orientación y asistencia adecuada e integral que fomenten una actitud responsable frente a la sexualidad.

8.2. Objetivos

8.2.1. Objetivo Específico

Fomentar acciones para prevenir y atender los riesgos de exclusión social derivados del embarazo no planeado en adolescentes, a través de la orientación y formación integral, bajo una perspectiva de género acorde a sus necesidades.

8.2.2. Líneas de Acción

8.2.2.1. Conformar grupos de Prevención y grupos de Atención del Embarazo en Adolescentes

8.2.2.2. Instrumentar el Taller Básico de Prevención de Embarazos en Adolescentes

8.2.2.3. Instrumentar el Taller de Salud Sexual y Reproductiva para Madres, Padres y Embarazadas Adolescentes.

8.2.2.4. Realizar acciones de coordinación interinstitucionales con instancias del gobierno, organismos, públicos, internacionales y de la sociedad civil para desarrollar acciones orientadas a la prevención y atención de embarazos en adolescentes.

8.2.2.5. Capacitar y asesorar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales en la operación de la Estrategia PAIDEA.

8.2.2.6. Dar seguimiento a la aplicación de la Estrategia PAIDEA

8.3. Cobertura

Los 31 SEDIF y el Distrito Federal.

8.4. Población Objetivo y beneficiarios.

Adolescentes de ambos sexos, madres y padres adolescentes y madres y padres de adolescentes que participen en sesiones para prevenir y atender problemas derivados del embarazo no planeado en adolescentes.

8.4.1. Requisitos

Los interesados en recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para lo cual deberán cumplir con los requisitos que se establezcan en la normatividad aplicable.

8.4.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF, SMDIF, que operen el programa.

8.5. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

8.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios

8.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que lo operan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para acciones de capacitación, asesoría, promoción, difusión, compra y reproducción de material didáctico.

8.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

8.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidas por cada una de las instancias ejecutoras de la estrategia, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros-PAIDEA que emita el SNDIF.

8.7. Participantes

8.7.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

8.7.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF y será la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

8.8. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional prioritariamente con instituciones de salud, educativas para articular las acciones necesarias para prevenir y atender el embarazo en adolescentes.

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

c) La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y del Programa Arranque Parejo en la Vida.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

d) Instituto Nacional de las Mujeres

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre dicho organismo descentralizado y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

8.9. Operación**8.9.1. Proceso**

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al programa se sujetará a lo expuesto en el apartado 8.6.

En el caso de la población objetivo, la aceptación para atención de los beneficiarios será de forma inmediata una vez que se registren con sus datos generales.

8.9.2. Ejecución**8.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros del PAIDEA que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales entre los SEDIF y el SNDIF. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

9. Prevención de Riesgos Psicosociales**9.1. Introducción**

La política actual de asistencia social del SNDIF va más allá de la sola reparación del daño. Se enfoca a la prevención primordial, que es aquella que potencia las capacidades de las familias y la participación de las comunidades más vulnerables y que están expuestas a mayores riesgos psicosociales, a través de programas y modelos mediante los cuales fomenten en las niñas, los niños, los adolescentes y las familias, actitudes de sujetos sociales, medidas de protección.

Para dar respuesta oportuna y acorde a las problemáticas que se asocian al fenómeno de las adicciones, se crea en 1998 el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, como una alternativa para asistir socialmente a grupos de población, que sin ser adictos, se desenvuelven en ambientes adversos que pueden propiciar conductas de riesgo que los lleven a desarrollar una adicción.

Las estrategias se proponen contribuir a la disminución de las causas y consecuencias que generan las adicciones, a través de propiciar el incremento de las fortalezas y factores de protección de los individuos y las familias de comunidades en zonas de mayor riesgo y desventaja social, al permitirles construir proyectos de vida positivos y saludables en las distintas áreas de la vida cotidiana: hábitos, costumbres, emociones, afectos, formas de expresarse, motivaciones e interrelaciones. Esto es, involucrar a las comunidades y sociedad en su conjunto, en tareas a favor de las niñas, niños y adolescentes, que promueven la participación activa en la solución de sus problemas al formar redes sociales de apoyo y contención hacia el inicio del consumo de drogas.

9.2. Objetivos

9.2.1. Objetivo Específico

Fomentar acciones para prevenir riesgos psicosociales asociados a las adicciones que tengan como finalidad el desarrollo de habilidades protectoras en niñas, niños y familias de comunidades vulnerables.

9.2.2. Líneas de Acción

9.2.2.1. Promover la realización de diagnósticos, estudios e investigaciones que den cuenta de las problemáticas asociadas al fenómeno de las adicciones que enfrentan las niñas, niños, adolescentes y las familias en comunidades para responder a las demandas y características específicas de la población vulnerable.

9.2.2.2. Instrumentar el Modelo Preventivo de Riesgos Psicosociales para Menores, Adolescentes y sus Familias Chimalli-DIF, en comunidades vulnerables.

9.2.2.3. Promover la realización de acciones de orientación, difusión y campañas nacionales para la prevención de las adicciones, dirigidos a la población infantil y adolescente con la participación familiar y comunitaria.

9.2.2.4. Fortalecer la operación de programas locales y de coordinación interinstitucional con enfoque de riesgo/protección, tendientes a una educación preventiva para el desarrollo de habilidades de protección.

9.2.2.5. Fortalecer las alianzas interinstitucionales con instancias del gobierno, organismos públicos, internacionales y de la sociedad civil para desarrollar acciones conjuntas orientadas a la prevención de riesgos psicosociales asociados a las adicciones.

9.2.2.6. Capacitar y asesorar al personal de los Sistemas Estatales y Municipales en la operación del Modelo Chimalli-DIF.

9.2.2.7. Dar seguimiento y evaluar la aplicación del Modelo Chimalli-DIF, los programas locales y las acciones preventivas del Subprograma PREVERP.

9.3. Cobertura

Las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal.

9.4. Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes, familias de comunidades que estén interesados en prevenir los riesgos psicosociales asociados a las adicciones.

9.5. Beneficiarios

Los SEDIF de las Entidades Federativas y el DIF-DF.

9.5.1. Requisitos

La población objetivo interesada en recibir los beneficios deberá acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y deberán cumplir con los requisitos que éstos establezcan en la normatividad aplicable.

9.5.2. Procedimiento de Selección

Serán establecidos por cada uno de los SEDIF y SMDIF en la normatividad aplicable.

9.6. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

9.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios

10.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que lo operan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la capacitación, promoción, difusión, material técnico y didáctico, visitas de asesoría y seguimiento.

9.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

9.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras del de la estrategia, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros-PREVERP.

9.8. Participantes**9.8.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

9.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF y la única facultada para interpretar las presentes reglas de operación.

9.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para prevenir los riesgos psicosociales asociados a las adicciones.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

- g)** Consejo Nacional Contra las Adicciones de la Secretaría de Salud,
- h)** Centros de Integración Juvenil,
- i)** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de la Secretaría de Salud en el Comité de Lucha contra el Tabaquismo,
- j)** Instituto Mexicano de la Juventud,
- k)** Procuraduría General de la República, bajo el Comité de Celebración del Día Internacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y Uso Indebido de Drogas,
- l)** Instituto de Asistencia e Integración Social del Gobierno del Distrito Federal en el Consejo contra las Adicciones.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre cualquiera de las anteriores dependencias y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

9.10. Operación**9.10.1. Proceso**

El proceso para que los beneficiarios puedan acceder al programa se sujetará a lo expuesto en el apartado 9.5.1.

En el caso de la población objetivo, la aceptación para atención de los beneficiarios será de forma inmediata una vez que se registren con sus datos generales.

9.10.2. Ejecución**9.10.2.1 Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-PREVERP que emita el SNDIF. La información con respecto a los avances de la operación del subprograma se rendirá por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los lineamientos establecidos.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

10. Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal

10.1. Introducción

Los menores trabajadores urbano-marginales son parte de un fenómeno social creciente y complejo, que ante la adversidad económica obliga a las familias en condiciones de pobreza a incorporar al trabajo cada vez más a un mayor número de sus miembros, los niños y las mujeres entre ellos. El desconocimiento de la magnitud y características de este fenómeno, hizo que proliferaran mitos y preconcepciones, que buscaron explicarlo caracterizando y clasificando a los menores de acuerdo a sus rasgos de conducta y de comportamiento asociados a la personalidad, la presencia de la familia, su dinámica interna y a su estancia en la calle. En particular, la gran visibilidad de "las niñas y niños en y de la calle", dieron pie a sobredimensionar la problemática.

Para superar esa laguna informativa el SNDIF con el apoyo de UNICEF realizaron en los últimos meses de 1997 (Primer Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 Ciudades) una investigación cuyos propósitos fueron conocer la magnitud y distribución geográfica del fenómeno, así como las variables sociales, económicas y demográficas relacionadas con él.

Como resultado del Primer Estudio de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores en 100 Ciudades se reorientan las políticas de atención al menor en situación de calle, retomando las experiencias de los programas MESE, MECED y PAMAR del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en instrumentación de Modelos de Atención diferenciada a los menores que propiamente pudieran considerarse como trabajadores urbano-marginales, de aquellos orientados a la atención de las niñas y niños que tiene a la calle u otros espacios públicos como su hogar, es decir, los menores de la calle.

Se destaca que los menores que desarrollan actividades en las calles, cruceros y espacios públicos y quienes se desempeñan como "cerillo" o empacadores en almacenes y tiendas de autoservicio, lo hacen por necesidades económicas. En efecto, más del 90% de ellos suman su fuerza de trabajo a la del resto de los integrantes de la familia, manteniendo vínculos con este núcleo de pertenencia.

10.2. Objetivos

10.2.1. Objetivo Específico

Prevenir, atender y desalentar el trabajo infantil urbano marginal mediante apoyos compensatorios, la promoción de redes comunitarias, el fortalecimiento de capacidades familiares e individuales y la revaloración del papel de la escuela y la familia como los espacios idóneos para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

10.2.2. Líneas de Acción

10.2.2.1. Reforzar la política de estímulos y apoyos compensatorios que permitan acrecentar las aptitudes de las niñas, niños y adolescentes para su mejor incorporación al ámbito social, familiar y laboral.

10.2.2.2. Impulsar la realización y/o actualización de estudios sobre el trabajo infantil, tanto de carácter nacional como local.

10.2.2.3. Impulsar el Diseño e Instrumentación de Modelos y Políticas de Prevención y Atención del Trabajo Infantil.

10.2.2.4 Promover iniciativas para sumar infraestructuras, capacidades, experiencias y programas públicos y privados que permitan ampliar la oferta de servicios para este grupo de población en materia de: Salud, Educación, Prevención de Adicciones y de otros riesgos sociales.

10.3. Cobertura.

El subprograma tiene cobertura en los 31 Estados y el Distrito Federal.

10.4. Población Objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores Urbano Marginales de 0 a 17 años 11 meses

10.5. Beneficiarios

Los Sistemas Estatales DIF de las Entidades Federativas, quienes coordinarán los procedimientos de selección de aquellos niñas y niños que se considere cubren los requisitos que les permitan recibir una beca para apoyar la continuidad de sus estudios.

10.5.1. De los requisitos para ser Beneficiario

Que el Sistema Estatal opere el subprograma, el cual podrá otorgar las becas conforme a los siguientes requisitos:

- Tener entre 6 y 17 años 11 meses
- Ser niña, niño o adolescente trabajador urbano marginal;
- Ser considerado niña, niño o adolescentes en riesgo de incorporarse a las actividades laborales de manera marginal;
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en zonas urbanas marginales;
- Tener padres o hermanos que trabajen en la calle de manera marginal;
- Estar incorporado en el Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal (PROPADETIUM).
- Ser seleccionado entre los menores trabajadores.

10.5.2. Procedimiento de Selección

El Promotor Infantil Comunitario establece contacto con el niño, niña o adolescente y lo invita a participar en el programa. El promotor realiza el estudio socio-económico al menor trabajador y su familia a partir del cual se determinarán los menores a beneficiar.

De acuerdo a lo anterior, el promotor presenta la propuesta al Coordinador del programa, para que de acuerdo al número de becas con que se cuenta se realice la selección final de menores a beneficiar, estableciendo el tipo de beca a asignar.

Si el menor acepta la beca, el promotor habla con la familia del menor y le solicita la documentación respectiva y la carta compromiso por parte de los padres o tutor.

El promotor le comunica al coordinador del programa la aceptación de la beca por parte del menor y su familia y le entrega la documentación respectiva para la integración del expediente del menor y la relación de menores becados con recursos del SNDIF.

El coordinador envía a la Subdirección de Atención a la Infancia de la Dirección de Protección a la Infancia, la relación de menores becados con recursos del SNDIF para la realización de los trámites correspondientes.

Una vez que ha sido seleccionado para recibir la Beca, el beneficiario quedará sujeto a los Derechos, Obligaciones y Sanciones estipulados en los Lineamientos Generales vigentes para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros proporcionados por el SNDIF a los sistemas estatales DIF.

10.6. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

10.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios

10.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos de este subprograma que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales se traducen en becas académicas y de capacitación que se otorgan con el fin de promover el desarrollo académico y laboral de las niñas, niños y adolescentes trabajadores y en riesgo de incorporarse a actividades laborales no formales.

Aunado a este apoyo económico los Sistemas Estatales y Municipales promueven la participación comunitaria, la investigación y el acceso a servicios en beneficio de la población objetivo y sus familias.

10.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

10.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras del subprograma, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros establecidos por el SNDIF.

10.8. Participantes**10.8.1. Instancias Ejecutoras**

Se entenderá por instancia ejecutora del presente subprograma a los Sistemas Estatales DIF y a los Sistemas Municipales DIF.

10.8.2. Instancia Normativa

El SNDIF es la instancia normativa y la única facultada para interpretar las presentes reglas

10.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional prioritariamente con los SEDIF para articular las acciones necesarias para prevenir trabajo infantil urbano-marginal.

Para el logro de sus objetivos, el subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

10.10. Operación**10.10.1. Proceso**

El SEDIF enviará a la Subdirección de Atención a la Infancia de la Dirección de Protección a la Infancia la siguiente documentación:

Relación de Menores seleccionados para ocupar becas especificado el tipo de beca (Académica o de Capacitación) y demás información solicitada en el formato de la Subdirección de Atención a la Infancia de la Dirección de Protección a la Infancia.

Oficios de notificación de cambios de beneficiados, previo a la comprobación de recursos de cada periodo

Oficio de la comprobación de los recursos de cada periodo

Informe de Cobertura de Atención

La Subdirección de Atención a la Infancia recibe la relación de menores Becados y lo remite a la Coordinación Técnica de Promoción y asesoría por ser el área responsable de la operación de esta estrategia.

La coordinación Técnica revisa y valida la relación de menores becados y de ser necesario solicita los ajustes al Sistema Estatal DIF correspondiente, una vez aprobada la solicitud, se notificará la aceptación en un plazo de diez días hábiles.

Elabora oficio dirigido a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto solicitando la radicación de los recursos a los Sistemas Estatales.

10.10.2. Ejecución**10.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-BECAS que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

11. Atención a Menores Fronterizos**11.1. Introducción**

La estrategia Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos, surge como una iniciativa del Gobierno Federal para atender de manera prioritaria la problemática que enfrenta un número importante de niñas, niños y adolescentes que son repatriados desde Estados Unidos o que se encuentran en proceso de emigrar hacia dicho país de manera indocumentada, en ambos casos, sin la tutela de algún familiar.

11.2. Objetivos**11.2.1. Objetivo Especifico**

Prevenir y atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos así como las problemáticas colaterales a las que están expuestos a través de esfuerzos y acciones entre las instancias de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organismos de la sociedad civil nacionales e internacionales.

11.2.2. Líneas de Acción.

Disminuir los riesgos de niñas, niños y adolescentes migrantes al encontrarse solos lejos de su familia y lugar de origen en la franja fronteriza; brindándoles en la red de albergues alimentación, dormitorio y comida, resguardando su integridad física y mental. Así como su guarda y custodia mientras se localiza a sus familiares.

11.3. Cobertura

Las acciones de este subprograma tienen cobertura en los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, en el caso de la frontera norte y del estado de Chiapas en la frontera sur.

11.4. Población Objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes migrantes y repatriados.

11.5. Beneficiarios

Los SEDIF efectuarán las acciones necesarias para la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes que reciban atención temporal y se encuentren en proceso de ser trasladados a su lugar de origen.

11.6. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

11.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios**11.6.1.1. Recursos Presupuestarios**

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos del subprograma que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para el apoyo económico de la transportación y alimentación de las niñas, niños y adolescentes que han sido repatriados, así como para el fortalecimiento de los albergues.

11.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este subprograma se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

11.7. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**11.7.1. Derechos de los beneficiarios**

- Los beneficiarios tienen derecho de recibir un trato digno y respetuoso, a no ser discriminados por condición social, religiosa, preferencia política.

11.7.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Los beneficiarios tienen la obligación de mostrar un comportamiento adecuado durante todo el proceso de reintegración a su lugar de origen.

11.8. Participantes**11.8.1. Instancias Ejecutoras**

Se entenderá por instancia ejecutora de la presente estrategia a los Sistemas Estatales del DIF, a los Sistemas Municipales del DIF que se constituyan como tales mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas y en la legislación federal aplicable.

11.8.2. Instancia Normativa

El Sistema Nacional del DIF es la instancia normativa y la única facultada para interpretar las presentes reglas.

11.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional prioritariamente con los sistemas estatales DIF para articular las acciones necesarias para el traslado en condiciones adecuadas de los menores que se encuentren en albergues ubicados en la frontera del país.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

1. Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

11.10. Operación.**11.10.1. Proceso**

Para el traslado de las niñas, niños y adolescentes que sean entregados en custodia a los SEDIF o SMDIF se localizará a sus familiares para prever que sean recibidos en su lugar de origen.

Los recursos de la presente estrategia son entregados a los Sistemas Estatales del DIF (SEDIF) en un plazo de quince días hábiles, mediante los Convenios de Coordinación correspondiente y atendiendo a los siguientes criterios:

- Disponibilidad presupuestal anual
- Número de menores atendidos
- Número de menores trasladados
- Saldos resultantes del periodo anterior

11.10.2. Ejecución**11.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-Atención a Menores Fronterizos que emita el SNDIF. La información con respecto a los avances de la operación del subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los lineamientos establecidos.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

12. Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”

12.1. Introducción

La Dirección de Protección a la Infancia del SNDIF, coordina las acciones de la estrategia de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida”, el cual tiene como objetivo el enlazar los esfuerzos y las voluntades de todos los grupos y sectores involucrados en la atención a la infancia callejera.

Surge en marzo de 2001 como iniciativa del Presidente de la República para dar respuesta a las necesidades de esta población y sus familias; así como para promover e impulsar el trabajo que los Organismos Públicos y la Sociedad Civil realizan a favor de este grupo de población infantil.

En este sentido se firma un Convenio de Colaboración entre las Secretarías de Salud, Desarrollo Social, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de estructurar una estrategia de intervención a nivel nacional con los siguientes elementos:

Fondo financiero para el desarrollo de acciones con un carácter local o regional, focalizando los recursos para la atención de la infancia en situación de calle, a partir de considerar sus características específicas de edad, sexo, pertenencia étnica, condición económica, etc.; así mismo tomando en cuenta las particularidades de la comunidad, municipio o estado en cuanto a su condición geográfica, infraestructura y social.

Asesoría y asistencia técnica especializada para el fortalecimiento institucional de las instancias públicas y privadas que atienden a la infancia en situación de calle y riesgo, a fin de que se les brinde a este grupo de población una atención con mayor calidad y calidez.

12.2. Objetivos

12.2.1. Objetivo Específico

Contribuir a dar solución y atención integral a mediano y largo plazo al fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias a través del enlace y la coordinación de esfuerzos entre los sectores público, privado y social.

12.2.2. Líneas de Acción

12.2.2.1. Promover el desarrollo de modelos de intervención con un enfoque de integralidad de acuerdo a las características y necesidades particulares de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle y sus familias.

12.2.2.2. Impulsar la coordinación de esfuerzos entre los sectores público y privado para dar solución y atención a mediano y largo plazo a la problemática de la infancia en situación de calle.

12.2.2.3. Crear mecanismos que permitan el seguimiento y evaluación del progreso que se registre en el fenómeno de niños, niñas y jóvenes en situación de calle.

12.2.2.4. Impulsar acciones de difusión para sensibilizar a la comunidad en relación a la problemática de la niñez en situación de calle.

12.2.2.5. Promover el fortalecimiento de todos los sectores y actores que atienden o previenen el fenómeno de la niñez en situación de calle y sus familias.

12.3. Cobertura

Los SEDIF de las 31 Entidades Federativas y el grupo de trabajo en el Distrito Federal.

12.4. Población Objetivo y Beneficiarios

Niñas, niños y jóvenes vulnerables de 0 a 18 años en riesgo, así como aquellos que viven y/o trabajan en la calle

12.4.1. Requisitos

Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de las entidades federativas efectuarán las acciones tendientes a la ejecución de este programa dirigido a las niñas, niños y jóvenes vulnerables de 0 a 18 años en riesgo, así como aquellos que viven y/o trabajan en la calle

Los interesados en recibir los beneficios de dicha estrategia deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. Para que una instancia ejecutora acceda al financiamiento del programa a fin de llevar a cabo cualquiera de sus tres vertientes de apoyo, debe cubrir los siguientes requisitos:

Presentar la siguiente documentación:

- 1) Acta constitutiva como organización de la sociedad civil, cuyo objeto social sea la atención de niñas, niños y jóvenes en situación de calle y riesgo o un símil.
- 2) Registro Federal de Contribuyentes y autorización de donatario oficial
- 3) Comprobante del domicilio fiscal de la organización
- 4) Acreditación del representante legal
- 5) Breve descripción sobre su trayectoria y dos testimonios firmados por persona moral en el que se respalde el reconocimiento por su trabajo.
- 6) El modelo de prevención y/o atención de la institución u organización
- 7) Inventario general de la infraestructura que garantiza la operación del recurso que solicita
- 8) Recursos materiales
- 9) Recursos financieros
- 10) Documento sobre su capacidad máxima de atención
- 11) Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita
- 12) Organigrama de la institución con cargos y nombres
- 13) Ubicación del responsable del financiamiento solicitado dentro de la institución u organización.
- 14) Información sobre la cobertura de la población
- 15) Promedio mensual de niñas, niños y jóvenes en situación de calle atendidos
- 16) Promedio mensual de niñas, niños y jóvenes en situación de calle que han sido reintegrados.
- 17) Proyección general de niñas, niños y jóvenes en situación de calle que se beneficiarían con el recurso que se solicita.
- 18) Acreditar que el objeto social de la organización sea la prevención y atención de las niñas, niños y jóvenes en situación de calle y sus familias.
- 19) Presentar su solicitud de financiamiento conteniendo los siguientes elementos
- 20) Nombre de la Organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto, la investigación u otorgar becas con los recursos solicitados.
- 21) Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 22) Nombre del responsable del proyecto, investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 23) Dirección de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 24) Teléfono de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 25) Fax de la organización civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 26) Fecha de fundación de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 27) Figura jurídica bajo la cual se constituyó la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 28) Fuentes de financiamiento corrientes de la Organización Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF encargado de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 29) Duración del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 30) Fecha de inicio y término del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.

- 31) Nombre del proyecto y/o investigación
- 32) Costo del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 33) Nombres de otros coinversionistas del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 34) Ubicación física del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 35) Justificación del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 36) Planteamiento del problema del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 37) Hipótesis del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 38) Objetivo general y específicos del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 39) Actividades del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 40) Metas del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 41) Metodología de trabajo a utilizar en el proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 42) Número de población beneficiaria del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio y listado que incluya nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio y estado en el que vive.
- 43) Recursos humanos y materiales utilizados en el proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 44) Forma de evaluación del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 45) Memoria del cálculo de costo total del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- 46) Aportaciones de quien ejerce el recurso para el desarrollo del proyecto, la investigación o becas asignadas con los recursos solicitados.
- 47) Cronograma de las actividades y del flujo de financiamiento del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.

12.4.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF y SMDIF, que operen el programa. En el caso de que el Sistema de alguna entidad federativa decida no participar en la aplicación del programa en mención, el SNDIF emitirá, a efecto de darle viabilidad al programa, una Convocatoria Pública dirigida a organizaciones civiles financiadoras que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Acta constitutiva como organización de la sociedad civil, cuyo objeto social sea proveer todo tipo de actividades asistenciales
- 2) Registro Federal de Contribuyentes y autorización de donatario oficial
- 3) Comprobante del domicilio fiscal de la organización
- 4) Acreditación del representante legal
- 5) Breve descripción sobre su trayectoria.
- 6) Inventario general de la infraestructura que garantice la operación del programa.
- 7) Plantilla de recursos humanos para la operación del recurso financiero que solicita
- 8) Organigrama de la institución con cargos y nombres
- 9) 10 años de experiencia en la materia y
- 10) Ser reconocida en el ámbito nacional por su buen trabajo en actividades asistenciales.

Una vez emitida la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y cerrado el periodo de recepción de las solicitudes, el SNDIF resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles. Los criterios de resolución serán el debido cumplimiento a los requisitos marcados en este numeral, dándoseles preferencia a aquellas que tengan mayor años de experiencia en la materia.

Una que se ha determinado a la organización financiadora, el SNDIF procederá a firmar un Convenio de Colaboración en los términos establecidos en el artículo 54, fracción VI, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

12.5. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

La entrega de los apoyos se realiza conforme a lo anterior, sin embargo, el monto de asignación puede variar en función al cumplimiento de la entrega de información que sea requerida por el SNDIF para el avance y seguimiento del subprograma.

12.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios

12.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos generales para la radicación, aplicación y comprobación de los recursos financieros de la calle a la vida que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para la tres vertientes de apoyo a instancias ejecutoras como sigue:

- Apoyo a las instancias ejecutoras para que éstas asignen una Beca, que consiste en la entrega de recursos económicos al beneficiario y serán de tipo alimentario o educacional.
- Apoyo a las instancias ejecutoras que realicen proyectos en beneficio de la población objetivo de la estrategia.
- Apoyo para la realización de investigaciones que ayuden a entender y propongan soluciones al problema de la niñez en situación de calle.

12.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico, didáctico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

12.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los derechos, obligaciones y sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras de la estrategia, apegándose a los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Financieros-De la Calle a la Vida.

12.7. Participantes

12.7.1. Instancias Ejecutoras

Se entenderá por instancia ejecutora del presente subprograma a los Sistemas Estatales del DIF, a los Sistemas Municipales del DIF y a las Organizaciones de la Sociedad Civil que se constituyan como tales mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas y en la legislación federal aplicable.

12.7.2. Instancia Normativa

El Sistema Nacional del DIF es la instancia normativa y la única facultada para interpretar las presentes reglas

12.8. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional y con OSC para articular las acciones necesarias para disminuir el fenómeno de niños en situación de calle.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio interinstitucional que se celebre entre cualquiera de las anteriores dependencias y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan por objeto la prevención de las adicciones

La participación de las OSC consistirá en la realización de foros, congresos o conferencias, así como en la elaboración o revisión de materiales técnicos. Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio marco interinstitucional que se celebre entre los organismos de la sociedad civil y el SNDIF.

12.9. Operación

12.9.1. Proceso

La instancia ejecutora (Sistema Estatal DIF en su carácter de Presidente del Comité Estatal del programa en la entidad) una vez que reciba la solicitud de apoyo, deberá verificar que ésta cumple con los requisitos señalados anteriormente, quedando obligada a prevenir al solicitante, de manera inmediata, si es que existen omisiones en su solicitud.

Una vez que se reciba la solicitud completa, la instancia ejecutora tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para resolver si se otorga el apoyo y tendrá un máximo de 15 días hábiles para notificar al solicitante que ha sido beneficiado con el apoyo, de acuerdo con los siguientes criterios de resolución.

Una vez que ha sido seleccionado para recibir el financiamiento para el desarrollo de un proyecto de atención especializada, una investigación o la asignación de una Beca Alimentaria o Educativa, los resultados serán publicados a través de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, tal como se dio a conocer la existencia del financiamiento a través de una convocatoria pública. La instancia ejecutora (Organización de la Sociedad Civil, Área del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF), recibirá por parte del Comité Estatal encabezado por el Sistema Estatal DIF oficio constancia que lo acredite como acreedor al financiamiento.

Los recursos del presente subprograma son entregados a los Sistemas Estatales del DIF (SEDIF) mediante los convenios y acuerdos de coordinación correspondiente y atendiendo a lo preceptuado en el apartado 12.6. La asignación de recursos se determinará conforme a los siguientes criterios:

- Disponibilidad presupuestal anual
- No. Total de niñas, niños y adolescentes en situación de calle y riesgo, de acuerdo con el Estudio de 100 Ciudades publicado por SNDIF.
- No. Total de población beneficiada en el ejercicio anterior
- Oportunidad en la entrega de la información y comprobación de los recursos correspondientes al ejercicio anterior.

12.9.2. Derechos de las instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras recibirán los recursos financieros que le fueron autorizados por el Comité Estatal de la entidad correspondiente, encabezado por el Sistema Estatal DIF, para la realización de proyectos de atención especializada, investigaciones o asignación de becas, todos dirigidos a población infantil en situación de calle y riesgo.

12.9.3. Obligaciones de las instancias ejecutoras.

El Sistema Estatal DIF para operar el programa De la Calle a la Vida y recibir los recursos financieros objeto del mismo deberá cumplir con los siguientes preceptos de organización:

Establecer un Comité Estatal que se rija bajo los siguientes principios:

12.9.3.1. Los Comités Estatales estarán integrados por los representantes a nivel Estatal de las mismas instancias federales, así como los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil operativas en el Estado correspondiente.

12.9.3.2. Cada Comité Estatal coordinará y dará seguimiento a la operación de los proyectos, investigaciones y esquemas de becas que son llevados a cabo por Organizaciones de la Sociedad Civil, Sistemas Estatales y Municipales DIF.

12.9.3.3. Los Comités Estatales son el órgano rector de la asignación, coordinación y seguimiento de los recursos destinados al desarrollo de las acciones preventivas y de atención a la infancia callejera y en riesgo de cada una de las entidades participantes.

12.9.3.4. Los recursos para la operación del programa son proporcionados por SNDIF, sin embargo, cada Estado deberá retomar lo establecido en las presentes reglas de operación y complementarlas con la visión y política de su propio estado. En este sentido, la definición de los criterios de selección de los proyectos, investigaciones y esquemas de becas a entregar; así como los montos asignados para cada caso son responsabilidad del Comité Estatal de cada entidad.

12.9.3.5. Los recursos son entregados a los Estados participantes para la operación del programa, a través de los Sistemas Estatales correspondientes, quienes como miembros del Comité Estatal de cada entidad, coordinan sus esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil.

12.9.3.6. La integración de la sociedad civil a este programa es la esencia fundamental y ésta se integra a través de solicitar recursos financieros por convocatoria pública en los diarios de mayor circulación para desarrollar proyectos de atención específica, investigaciones y asignación de esquemas de becas.

12.9.3.7. El Comité Estatal deberá sesionar con oportunidad para aprobar la estrategia de operación, control, seguimiento, promoción y difusión del programa, de conformidad con las particularidades y necesidades de cada entidad, para lo cual deberán emitir los Lineamientos Específicos del Programa, los cuales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial del Estado.

12.9.3.8. El Comité Estatal deberá publicar en la Gaceta Oficial de la entidad correspondiente y en los principales diarios de la entidad, la convocatoria pública, aprobada por el Comité Estatal, para iniciar la ejecución del programa e invitar a participar a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y a los Sistemas Municipales del DIF (SMDIF).

12.9.3.9. Una vez que entre en vigor la convocatoria pública, los SEDIF serán la ventanilla para recibir las propuestas de los SMDIF y de las OSC para convertirse en instancias ejecutoras conforme a lo establecido en estas reglas de operación para este subprograma.

12.9.3.10. Los Sistemas Estatales DIF en su calidad de Presidentes del Comité Estatal del programa en la entidad se comprometen a cumplir con lo establecido en el siguiente Plan de Trabajo:

Planeación (Antes del lanzamiento de la convocatoria).

- Revisión del status jurídico y operativo del Comité Estatal
- Renovación de convenio
- Fecha y seguimiento de acuerdos de última sesión del año anterior
- Definición de la estrategia operativa del estado durante el año de ejercicio actual
- Diseño de criterios e indicadores para elegir los proyectos, investigaciones o solicitudes de becas acreedores a financiamiento del año de ejercicio actual del programa, a partir de las estrategias y líneas de acción de programa, así como los conceptos establecidos como criterios básicos para la selección de OSC's participantes.
- Cuantitativos
- Cualitativos
- Análisis y definición de nuevos integrantes
- Diseño de instrumentos para la operación, control y seguimiento
- Elaboración de estrategia de promoción y difusión

Operación.

- Lanzamiento de la convocatoria del SEDIF hacia OSC's en los diarios de mayor circulación en el estado.

- Evaluación de los proyectos, investigaciones o solicitudes de becas acreedores a financiamiento del programa (OSC's, Sistemas Municipales, Sistema Estatal).
- Sesión de comité para evaluación
- Visita para conocer la organización y verificar lo que manifiesta

Publicación de Resultados

- Capacitación sobre el funcionamiento del programa y llenado de instrumentos (formatos informes).
- Entrega del 50% de los recursos otorgados a cada proyecto, investigación o solicitud de becas con financiamiento correspondiente al ejercicio actual.
- Desarrollo de proyectos, investigaciones o solicitudes de becas con financiamiento correspondiente al ejercicio actual.

Monitoreo

- Monitoreo por parte de DIF (a nivel municipal y estatal)
- Cada municipio deberá contar con un coordinador municipal en caso de que ahí se desarrollen dos proyectos o más, el coordinador estatal y el municipal mantendrán permanente comunicación, en caso de que por municipio se realice sólo un proyecto, investigación o esquema de becas, el coordinador estatal deberá realizar directamente el seguimiento.
 - o Visitas de seguimiento
 - o Revisión de Resultados
 - o Verificación de impacto en participantes
 - o Envío de informes y entrega de resultados
- Entrega del restante 50% de los recursos otorgados
- Monitoreo por parte de DIF (a nivel municipal y estatal)
- Cada municipio deberá contar con un coordinador municipal en caso de que ahí se desarrollen dos proyectos o más, el coordinador estatal y el municipal mantendrán permanente comunicación, en caso de que por municipio se realice sólo un proyecto, investigación o esquema de becas, el coordinador estatal deberá realizar directamente el seguimiento.
- Visitas de seguimiento
- Revisión de Resultados
- Verificación de impacto en participantes
- Envío de informes y entrega de resultados
- Entrega de Resultados
 - o Informes de Inicio
 - o Informes finales
 - o Informes mensuales
- El Comité deberá delegar a los servidores estatales correspondientes la función de revisión previa de las solicitudes para que en un plazo que no exceda un mes, notifique a los solicitantes de la omisión de información o documentos anexos con la finalidad de que completen su expediente al menos 15 días hábiles a que sesione el Comité Estatal.
- Una vez que las OSC y los SMDIF reciban la notificación de participación como Instancias Ejecutoras deberán formalizar su status ante el SEDIF mediante la firma de los Convenios de Coordinación.

12.9.4. Las instancias ejecutoras (Organización de la Sociedad Civil, Area del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF) entregarán al SNDIF un informe inicial sobre el ejercicio e impacto esperado de los recursos financieros que le fueron asignados para la realización de proyectos de atención especializada, investigaciones o asignación de becas, todos dirigidos a población infantil en situación de calle y riesgo. El plazo máximo de entrega será a los 15 días de haber sido notificado sobre la aceptación de su solicitud de financiamiento.

12.9.5. Los Sistemas Estatales DIF recopilarán toda la documentación correspondiente al Informe Inicial de cada uno de los proyectos de atención especializada, investigaciones o becas asignadas en la entidad, la cual deberán de revisar y en su caso regresar a la instancia ejecutora para su corrección para poderla enviar al SNDIF en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la entrega de los recursos a cada instancia ejecutora.

12.9.6. Las instancias ejecutoras (Organización de la Sociedad Civil, Area del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF) entregarán al SNDIF un informe final sobre el ejercicio e impacto obtenido con los recursos financieros que le fueron asignados para la realización de proyectos de atención especializada, investigaciones o asignación de becas, todos dirigidos a población infantil en situación de calle y riesgo. El plazo máximo de entrega será a los 15 días de haber sido notificado sobre la fecha de entrega y deberá contar con los siguientes elementos:

- Nombre de la Organización Civil, Area del Sistema Estatal DIF o Sistema Municipal DIF que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto, la investigación u otorgar becas con recursos del presente convenio.
- Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Nombre del responsable del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Población final atendida durante el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Actividades programadas al inicio del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Actividades alcanzadas al final del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Metas programadas al inicio del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Metas alcanzadas al final del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Descripción cualitativa de los logros obtenidos con el proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Descripción de las problemáticas vividas en el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Acciones de coordinación realizadas durante el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.
- Cronograma final de actividades realizadas y del flujo de financiamiento del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del presente convenio.

Los Sistemas Estatales DIF recopilarán toda la documentación correspondiente al Informe Final de cada uno de los proyectos de atención especializada, investigaciones o becas asignadas en la entidad, la cual deberán de revisar y en su caso regresar a la instancia ejecutora para su corrección para poderla enviarlo al SNDIF en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

12.9.7. Ejecución.

12.9.7.1. Avances Físicos Financieros

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de Recursos Financieros-De la Calle a la Vida que emita el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por los SEDIF de manera trimestral conforme a lo dispuesto en los convenios interinstitucionales. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

13. Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil

13.1. Introducción

Derivado de los acuerdos adoptados en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) de Estocolmo, Suecia, en agosto de 1996, se estableció el compromiso por parte de los países participantes de establecer y llevar a cabo un Plan de Acción para hacer frente al fenómeno de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, el SNDIF convocó a las instancias tanto del sector público, privado y de la sociedad civil a sumar esfuerzos para atender esta problemática, con el propósito de implementar un Plan de Acción Nacional que dé respuesta a las víctimas y sus familias con actividades específicas y coordinadas, que van desde la revisión y adecuación del marco jurídico, hasta el diseño y operación de modelos de intervención individual, familiar y social, ejecutándose a través de la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Por otra parte, con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso de promover planes de acción a nivel estatal y municipal el SNDIF implementó el Programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

13.2. Objetivos.

13.2.1. Objetivo específico

Promover políticas y acciones sistémicas para la prevención, atención y protección de niñas, niños y adolescentes víctimas y en riesgo de la ESCI, a través de la promoción e implementación de planes de acción, con la participación de los tres órdenes de gobierno, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional e internacional.

13.2.2. Líneas de Acción

13.2.2.1. Desarrollar acciones coordinadas con los organismos gubernamentales y de la sociedad civil para la atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.

13.2.2.2. Desarrollar estrategias de prevención y atención integral para las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial infantil.

13.2.2.3. Promover para la infancia y adolescencia la protección jurídica y legal necesarias, así como la defensa y aplicación de sus derechos.

13.2.2.4. Fomentar el estudio, investigación y diagnóstico de la explotación sexual comercial infantil, en cada entidad federativa.

13.3. Cobertura

Los 31 Sistemas Estatales DIF y el Distrito Federal. Actualmente se trabaja en 18 Estados (Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz, Sonora, Yucatán, Morelos, Campeche, Nuevo León, Colima y Tabasco), los cuales están identificados en la investigación denominada Infancia Robada que para México elaboró la UNICEF, el SNDIF y el CIESAS en 2001, y la cual se puede consultar en la página www.dif.gob.mx.

13.4. Población Objetivo

Las niñas, niños y adolescentes, víctimas y en riesgo de explotación sexual comercial infantil y sus familias

13.5. Beneficiarios

Los Sistemas Estatales DIF que tengan ciudades identificadas con mayor riesgo de ESCI, en donde se ubican niñas, niños y jóvenes de 0 a 17 años con 11 meses, así como el Distrito Federal:

- Víctimas de la explotación sexual en cualquiera de sus formas: pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual y tráfico de niños para actividades sexuales.
- En riesgo de caer en la explotación sexual comercial infantil
- Familias de los menores víctimas y en riesgo de la ESCI

13.5.1. Requisitos

Para ser integrado al subprograma se requiere que en el estado se encuentre al menos una ciudad considerada en riesgo de explotación sexual comercial infantil, de acuerdo al estudio de "Infancia robada", así como contar con un plan de acción a nivel local.

13.5.2. Procedimiento de Selección

Se toma en cuenta las necesidades y particularidades de los estados, por lo que se define el nivel de riesgo como criterios para determinar la prioridad en la atención de las niñas, niños y adolescentes víctimas de este fenómeno:

- Riesgo alto: ciudades comprendidas en el estudio con la más alta incidencia del fenómeno, que involucra a aquellas en las que se estima en su conjunto existen 4,600 niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI.
- Riesgo medio: zonas urbanas importantes de más de 1 millón de habitantes, así como otras zonas turísticas importantes en la que se estima existen entre 1000 y 1500 niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI.
- Riesgo bajo: ciudades en las que se estima existen en conjunto entre 600 y 900 niñas, niños y adolescentes víctimas de ESCI.

13.6. Características de los apoyos

Los apoyos únicamente se otorgarán a las instancias ejecutoras, previa identificación de que se opera el programa, en concordancia con los lineamientos generales emitidos por el SNDIF con una notificación mediante oficio por parte del SNDIF respecto a la asignación de los apoyos y el destino de los recursos, de acuerdo a lo establecido en dichos lineamientos.

El monto de asignación está en función del nivel de riesgo identificado en cada ciudad de acuerdo al estudio, el cual, en su caso podrá cancelarse si se incurre en el incumplimiento de los lineamientos del programa.

13.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios.

13.6.1.1. Recursos Presupuestarios

El ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos del subprograma que emite el SNDIF, los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales son destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención, atención, protección jurídica e investigación de este fenómeno.

13.6.1.2. Asesoría y Capacitación

En este programa se brinda asesoría y capacitación al personal técnico y operativo a través de las visitas programadas que se hacen a los Sistemas Estatales DIF, así como las visitas extraordinarias que soliciten los SEDIF y los SMDIF con fines de asesoría y capacitación, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en el subprograma.

13.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los Derechos, Obligaciones y Sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras de las estrategias, apegándose a los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF, del Programa para Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

13.8. Participantes

13.8.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los SEDIF y SMDIF que operen el subprograma, los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

La naturaleza de este subprograma es eminentemente proactiva. A raíz de lo anterior, las instancias ejecutoras son las que, en la mayoría de los casos, llevan a cabo los programas y acciones específicas para prevenir, atender y proteger a las niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de la explotación sexual comercial infantil. Así como los encaminados a la realización de investigaciones para saber las causas del problema. Por lo que el SNDIF asignará recursos a los SEDIF de conformidad con los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos Proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF, para el Programa de Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

13.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF y el único facultado para interpretar las presentes reglas

13.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno federal, estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para prevenir, atender y erradicar la explotación sexual comercial infantil.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) La Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil

Esta es liderada por el SNDIF, en ella participan instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. Para sus acuerdos y compromisos se llevan a cabo Sesiones Plenarias. Los trabajos de dicha Coordinación se realizan a través de cinco subcomisiones: Coordinación de Acciones, Prevención, Atención, Protección Jurídica y Defensa de la Niñez e Investigación en las que participan representantes de las Instituciones integrantes de la misma.

b) Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

c) Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF.

13.10. Operación

13.10.1. Proceso

Cabe señalar que cada una de las instancias ejecutoras establecerán el proceso y las acciones para atender a la población objetivo establecida en el apartado 13.4 de las presentes Reglas de Operación, sujetándose a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF, del Programa para Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

Una vez aprobada la solicitud de radicación de recursos, se notificará a las instancias ejecutoras por parte del SNDIF, la aceptación en un plazo de diez días hábiles.

13.10.2. Ejecución.

13.10.2.1. Avances Físicos Financieros

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los Lineamientos Generales para el Ejercicio y comprobación de los recursos proporcionados por el SNDIF hacia los Sistemas Estatales y Municipales DIF del programa para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

14. Subprograma para la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo

14.1. Introducción

Por Decreto Presidencial de diciembre de 1982, el SNDIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad. Asimismo, la Ley de Asistencia Social le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentran en situación de riesgo o en desamparo.

A partir de la descentralización de programas alimentarios que se llevó a cabo en 1998, el SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la normatividad de programas, la atención en centros asistenciales y la definición de criterios de atención.

14.2. Objetivo Específico

14.2.1. Objetivos Específicos

Atender de manera integral a población sujeta de asistencia social en los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación casas cuna y hogar para niñas, niños y adolescentes, así como apoyar temporalmente a grupos de población abierta en condiciones de vulnerabilidad social.

14.3. Cobertura

Distrito Federal

Cobertura

2 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casas Cuna en el Distrito Federal	1 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Niñas, "Graciela Zubirán Villarreal" en el Distrito Federal	1 Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Hogar para Varones en el Distrito Federal
--	--	---

14.4. Población Objetivo

A través de este subprograma, se atiende básicamente a población compuesta por niñas, niños y adolescentes, que por alguna razón se encuentran en riesgo, desamparo temporal o expuestos a violencia familiar. Son sujetos de atención en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna niños y niñas en edad de 0 a 6 años, u 8 años en casos específicos, mientras que la población atendida en los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar la constituyen niñas y niños de 6 a 18 años y en casos especiales se podrá prolongar hasta los 20 años.

14.5. Beneficiarios

La oferta institucional considera como beneficiarios principales de este subprograma a las niñas, niños y adolescentes bajo situación de riesgo o desamparo, conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social y en la Norma Oficial Mexicana NOM 167 SSA1 1997, para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores, tales como violencia familiar, falta de recursos económicos, carencia de vivienda o falta de familia parcial o total; canalizados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ministerios públicos, instituciones públicas o privadas; o presentados por exposición voluntaria o para protección temporal, a solicitud de un familiar o de la comunidad. Se tienen dos categorías de población:

- Niñas y niños en edad de 0 a 6 años u 8 años en casos específicos que se atienden en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna.
- Niñas, niños y adolescentes en de 6 a 18 años y en casos especiales se podrá prolongar hasta los 20 años, que se atienden en los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar.

14.5.1. Requisitos

- A. Requisitos para aceptar el ingreso de niñas, niños y adolescentes cuando el solicitante sea una instituciones públicas o privadas.
- Oficio de solicitud de ingreso dirigido a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social y/o al Centro Nacional Modelo correspondiente.

- Identificación oficial de la persona que presenta al candidato para ingreso expedida por la institución solicitante.
- Averiguación previa en copia certificada (en caso de existir)
- Informe del estado de salud de la niña o niño expedido por institución oficial
- Informe social y psicológico expedido por la autoridad canalizadora
- Copia certificada de acta de nacimiento o copia certificada de constancia de nacimiento (o en su defecto fotocopia de cualquiera de estos documentos).
- Documentación de soporte del estudio social (en caso de existir)
- Huellas palmares y plantares (sólo en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna)
- Dos fotografías recientes del candidato a ingresar

Cuando se trate de una niña o niño canalizada/o por la Estación Migratoria del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, sólo se presentará oficio de solicitud para la atención de los mismos.

Exhibir el convenio de colaboración respectivo; en caso de no existir, se suscribe éste, salvo el caso de instituciones públicas o privadas que de manera excepcional soliciten el ingreso de niñas, niños o adolescentes cuyo número sea inferior a 6 en un lapso de 3 meses.

- B.** Tratándose de alguna persona física que solicite el ingreso de una niña, niño o adolescente, el primero deberá presentar:
- Fotocopia de su identificación oficial, ya sea credencial de elector, pasaporte o cédula profesional
 - Fotocopia de la constancia de alumbramiento de la niña, niño o adolescente o fotocopia de la copia certificada del acta de nacimiento.
 - Fotocopia de cualquier documento oficial que acredite su parentesco o filiación con la o el candidato para ingreso.

Los documentos originales deberán mostrarse para su cotejo.

14.5.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección estará fundado en el Código Civil para el Distrito Federal, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Asistencia Social. La Junta Multidisciplinaria considerará la aceptación a los centros conforme a la revisión documental por parte del área jurídica y a las valoraciones social, médica y psicológica que se realicen a niñas, niños y adolescentes para determinar si cumplen el perfil de ingreso a cada uno de los Centros Nacionales Modelo.

14.6. Características de los apoyos

14.6.1. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

14.6.1.1. Apoyos en especie

Para Centros Nacionales Modelo Casas Cuna

Atención Integral:

1. Social
2. Jurídica
3. Médica
4. Psicopedagógica

Atención integral a niñas, niños y adolescentes en los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna, donde se brinda atención a niños de 0 a 6 años de edad y en algunos casos hasta los 8 años, cuando han sido sujetos de maltrato, abandono, orfandad total o parcial, abuso sexual, extravío, violencia intrafamiliar e hijos de padres privados de la libertad, proporcionando los elementos indispensables que promuevan su crecimiento e impulsen su desarrollo, brindando la mejor alternativa de reintegración familiar a su familia de origen o a una familia adoptiva que les brinden las condiciones óptimas de vida para su desarrollo.

- Para Centros Nacionales Modelo Casas Hogar

Se proporcionará una atención integral, incluyendo los siguientes rubros:

1. Social
2. Jurídica
3. Médica
4. Psicopedagógica

Atención integral en los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar para Niñas y Varones, a niñas, niños y adolescentes entre 6 y 18 años de edad y en algunos casos hasta los 20 años, que además de las causas descritas con anterioridad, carecen de vínculos familiares y sociales efectivos que promuevan su sano desarrollo, proporcionando protección física, mental y social, que favorezca su formación y desarrollo integral, asimismo se promueve mediante la intervención de un grupo multidisciplinario, la reintegración al núcleo familiar de origen, o bien la integración a una familia mediante proceso de adopción para que se brinde a las niñas, niños y adolescentes, cuidados, atenciones y el apoyo emocional que requieren.

14.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los Derechos, Obligaciones y Sanciones son las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de asistencia social para menores y adultos mayores, así como en el Reglamento Interno de cada uno de los Centros Nacionales Modelo. Para el caso de los padres que hayan dejado a alguna niña, niño o adolescente en la modalidad de exposición voluntaria o protección temporal, sus derechos y obligaciones son establecidos en el acta que firman al momento del ingreso de la niña, niño y adolescente.

14.8. Participantes

14.8.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación, Casas Cuna y Casas Hogar las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

14.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF

14.9. Coordinación Institucional

Se establecerán, en caso de ser necesarios mecanismos de coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones necesarias para dar una atención integral a las niñas, niños y adolescentes en desamparo.

14.10. Operación

14.10.1. Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 14.5.2., los beneficiarios deberán acudir ante cualquiera de las instancias ejecutoras.

El SNDIF a través de las instancias ejecutoras dará respuesta a las solicitudes de ingreso a los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna, en un plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de en que se tengan cubiertos los requisitos señalados en el apartado 14.5.1, y en un plazo de 15 días hábiles a las solicitudes de ingreso a los Centros Nacionales Modelo Casas Hogar.

14.10.2. Ejecución

14.10.2.1. Avances Físicos Financieros

El SNDIF a través de la Coordinadora Sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

15. Evaluación**15.1. Evaluación Interna**

El SNDIF, a través sus diferentes Direcciones, realiza la evaluación de las estrategias de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Asignados a cada una de las estrategias; así como del seguimiento de las acciones realizadas y de los informes obtenidos.

15.1.1. Indicadores

Número	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Indicador del Subprograma de Prevención, Atención y Erradicación de la ESCI		
1	Porcentaje de ciudades donde se promueve el Subprograma de la Explotación Sexual Comercial Infantil	Número de ciudades en las que se promueven acciones para combatir la ESCI/Número de ciudades detectadas con problemas de ESCI
Indicador que integra los Subprogramas de Prevención en la Infancia		
2	Avance en la implementación de estrategias de prevención para niñas, niños y adolescentes	Número de niñas, niños y adolescentes incorporados a subprogramas y estrategias preventivos/Cobertura proyectada de niñas, niños y adolescentes en los subprogramas y estrategias de prevención
Indicador del Subprograma de Prevención y Atención a niñas, niños y jóvenes en situación de calle "De la Calle a la Vida"		
3	Índice de Atención a Menores en Riesgo de Calle	Menores incorporados al programa "De la Calle a la Vida"/Número total de menores identificados en situación de calle
Indicador del Subprograma de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal-PROPADETIUM		
4	Índice de cobertura en becas a trabajadores infantiles	Número de menores con beca asignada/Número de menores que solicitan beca
Indicador que integra los Subprogramas de Atención a la Infancia		
5	Avance en la implementación de estrategias de atención para niñas, niños y adolescentes	Número de niñas, niños y adolescentes incorporados a subprogramas y estrategias de atención/Cobertura proyectada de niñas, niños y adolescentes en los subprogramas y estrategias de atención
Indicadores del Subprograma de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Desamparo (Casas Hogar)		
6	Índice de eficiencia en la capacidad instalada en casas asistenciales	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos/Capacidad de atención potencial
7	Índice de niñas, niños y adolescentes de Casas Hogar reintegrados	Número de niñas, niños y adolescentes reintegrados/Número de niñas, niños y adolescentes atendidos
8	Servicios asistenciales en Casas Hogar otorgados a niñas, niños y adolescentes	Número de servicios otorgados/Número de servicios asistenciales programados
Indicador de Atención a Mujeres en el Programa de Atención a la Infancia y Adolescencia		
9	Índice de atención a mujeres en el programa de infancia	Número de mujeres atendidas en el Programa/Número total de niñas, niños y adolescentes atendidos en el Programa

15.2. Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, la evaluación externa de los programas de estas reglas de operación deberá cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, la cual deberá ser designada a más tardar el 30 de abril y tendrá que cumplir con los supuestos establecidos por la autoridad competente.

16. Transparencia

16.1. Difusión

La difusión se lleva a cabo a través de la página del SNDIF y a través de las reuniones de coordinación interinstitucional y eventos internacionales, en los que se presentan los objetivos y características de los Programas Institucionales. Con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 55, fracción I, del Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, se deberá incluir en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir la leyenda "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales, o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

Con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 55, fracción I, toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir la leyenda "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>. Asimismo con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 55 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberá incluir en toda la documentación del programa la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los SEDIF y SMDIF realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes Reglas de Operación y sus respectivas, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados por el Programa Integral de Asistencia Alimentaria y por el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en las reglas correspondientes, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SNDIF establecida en el sistema Internet (www.dif.gob.mx).

El SNDIF y las OSC podrán difundir los resultados locales por los medios que consideren pertinentes. Además, deberán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación activa de los actores.

16.2. Contraloría Social

Las OSC participantes en los subprogramas deberán nombrar una vocal de contraloría social que se encargará de constatar que los recursos, servicios y apoyos institucionales se otorguen de manera transparente y se utilicen de acuerdo a los objetivos establecidos, previendo los mecanismos para recabar sugerencias, quejas e inconformidades de la comunidad, derivándolas para su atención a la instancia de competencia local.

17. Quejas y denuncias

Los beneficiarios y la población, en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al SNDIF o su Organismo Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, vía telefónica en SACTEL en el teléfono -LADA sin costo- 01800 000 4800, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Subprograma.

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

(R.- 225486)

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE.

REGLAS DE OPERACION

ANA ROSA PAYAN CERVERA, Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social y 1, 2 y 14 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Las políticas de desarrollo social establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, entre las cuales se considera "Promover y desarrollar una política general de fortalecimiento e integración de las personas y las familias más vulnerables, mediante el desarrollo integral e incluyente, con la participación de la sociedad civil."

Que a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004 de la nueva Ley de Asistencia Social, se tuvo la necesidad de focalizar con mayor claridad la atención que se brinda a los grupos poblacionales con vulnerabilidad social, a partir de lo cual se planteó la creación de un programa de familia a fin de cumplir con esta nueva perspectiva.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, en el marco del Programa Nacional de Salud orientará sus acciones a fortalecer la integración y el desarrollo de familias y personas en situación de vulnerabilidad social, a través de la Atención a Familias en Comunidades y Personas en Desamparo; Orientación Jurídica y Social y Protección a Familias, cuya prestación de servicios a los grupos sociales de este Programa, es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es una estrategia de largo plazo, dirigida a la familia, para prevenir la vulnerabilidad social, a través de acciones de desarrollo comunitario, orientación jurídica e integración social.

Que conforme al artículo 54 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal del año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), autorizaron las Reglas de Operación y los Indicadores de Resultados, respectivamente, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil seis.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

INDICE

1. Introducción
2. Definiciones
3. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Objetivos
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población Objetivo
 - 3.5. Beneficiarios
 - 3.6. Características de los apoyos
 - 3.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.8. Participantes
 - 3.9. Coordinación Institucional
 - 3.10. Operación
 - 3.11. Evaluación Interna
4. Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. Objetivos
 - 4.3. Cobertura
 - 4.4. Población Objetivo
 - 4.5. Beneficiarios
 - 4.6. Características de los apoyos
 - 4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 4.8. Participantes
 - 4.9. Coordinación Institucional
 - 4.10. Operación
 - 4.11. Evaluación Interna
5. Subprograma de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor
 - 5.1. Introducción
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Cobertura
 - 5.4. Población Objetivo
 - 5.5. Beneficiarios
 - 5.6. Características de los apoyos
 - 5.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 5.8. Participantes
 - 5.9. Coordinación Institucional
 - 5.10. Operación
 - 5.11. Evaluación Interna

- 6. Subprograma de Regularización Jurídica de Menores y Adopciones**
 - 6.1. Introducción**
 - 6.2. Objetivos**
 - 6.3. Cobertura**
 - 6.4. Población Objetivo**
 - 6.5. Beneficiarios**
 - 6.6. Características de los apoyos**
 - 6.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**
 - 6.8. Participantes**
 - 6.9. Coordinación Institucional**
 - 6.10. Operación**
 - 6.11. Evaluación Interna**
- 7. Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad**
 - 7.1. Introducción**
 - 7.2. Objetivos**
 - 7.3. Cobertura**
 - 7.4. Población Objetivo**
 - 7.5. Beneficiarios**
 - 7.6. Características de los apoyos**
 - 7.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**
 - 7.8. Participantes**
 - 7.9. Coordinación Institucional**
 - 7.10. Operación**
 - 7.11. Evaluación Interna**
- 8. Subprograma de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos**
 - 8.1. Introducción**
 - 8.2. Objetivos**
 - 8.3. Cobertura**
 - 8.4. Población Objetivo**
 - 8.5. Beneficiarios**
 - 8.6. Características de los apoyos**
 - 8.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones**
 - 8.8. Participantes**
 - 8.9. Coordinación Institucional**
 - 8.10. Operación**
 - 8.11. Evaluación**
- 9. Subprograma de Atención Integral a Personas Adultas Mayores Sujetas de Asistencia Social**
 - 9.1. Introducción**
 - 9.2. Objetivos**
 - 9.3. Cobertura**
 - 9.4. Población Objetivo**

- 9.5. Beneficiarios
- 9.6. Características de los apoyos
- 9.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 9.8. Participantes
- 9.9. Coordinación Institucional
- 9.10. Operación
- 9.11. Evaluación Interna
- 10. Evaluación
 - 10.1. Evaluación Interna
 - 10.2. Evaluación Externa
- 11. Transparencia
 - 11.1. Difusión
 - 11.2. Contraloría Social
- 12. Quejas y denuncias
- 1. Introducción**

En nuestro país, uno de los retos más relevantes del gobierno, es lograr una real igualdad de oportunidades para todos los mexicanos fomentando sus potencialidades y capacidades, en ese sentido, se considera necesario impulsar una Política Social y Humana que contribuya a elevar el nivel de vida de la población y por ende, lograr un desarrollo integral e incluyente, en particular de los sectores más desprotegidos.

Muestra de ello es la asistencia social, que históricamente en nuestro país ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, su actuar se rige por la Ley de Asistencia Social de 2004.

El 13 de enero de 1977 se da a conocer por decreto, la creación del Sistema Nacional DIF como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley de General de Salud (1984) y en los de la Ley de Asistencia Social de 2004 (7, 9, 15, 24, 27 y 28) es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentando para ello la coordinación y concentración de acciones del Sistema, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

El DIF es el responsable junto con los integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social, de la atención a la población objetivo definida como tal en el Art. 4o. de la Ley de Asistencia Social.

Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificaciones de estrategias y líneas de acción para: actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se destaca la concepción del capital humano como el principal recurso de la nación y eje central del desarrollo social, de ahí el interés del Sistema Nacional DIF porque la Asistencia Social, se constituya como una de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales.

La Misión Institucional del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es:

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

La Visión Institucional es la siguiente:

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

Los Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable constituyen una de las vertientes más importantes para el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. La atención a este segmento de población se divide en tres vertientes operativas, las cuales son:

- 1) Desarrollo Comunitario
- 2) Asistencia Social y Jurídica a Familias
- 3) Atención a Familias en Desamparo

El Programa de Desarrollo Comunitario contempla para estas reglas al Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente". En la vertiente jurídica se contemplan tres subprogramas, los cuales son Asistencia Jurídica Familiar, Atención a la Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor y, Regularización Jurídica de Menores y Adopciones. Para la vertiente de atención a familias en desamparo se incluyen los subprogramas de Protección a la Familia con Vulnerabilidad, de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos y el subprograma de Atención Integral a Personas Adultas Mayores Sujetas de Asistencia Social.

2. Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto de Desarrollo Humano coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Chiapas.

IDH: Instituto de Desarrollo Humano del Estado de Chiapas

DIF-DF: Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sujetos de Asistencia Social: Individuos y familias que requieran asistencia social que se encuentren marcados por el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.

DRAS: Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DADC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CURP: Clave Unica de Registro Poblacional

3. Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"

3.1. Introducción

En congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006, el SNDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC), se ha dado a la tarea de analizar la situación operativa y el impacto de los programas de desarrollo familiar y comunitario. Los resultados que arroja dicho análisis plantea la necesidad de reorientar la operación de estos programas, para enmarcarlos bajo una lógica única, cuya directriz fundamental esté dada por un Modelo de Referencia Nacional que, como tal, integrará los aspectos sustantivos sobre los cuales los SEDIF puedan planear y ejecutar el desarrollo comunitario.

La respuesta institucional a estos problemas, la constituye "Comunidad Diferente". En el marco de dicho Programa el SNDIF entiende al desarrollo comunitario como un proceso humano permanente, donde los agentes sociales y las instituciones se insertan de manera corresponsable y asumen el compromiso de fortalecer el capital social y humano para que las personas y los grupos sean sujetos activos de su propio desarrollo.

Para este programa, la asistencia social debe buscar convertirse en un puente hacia el desarrollo que además de establecer medidas compensatorias, desarrolle estrategias que, paralelamente doten a las personas de ayudas y servicios inmediatos, que generen procesos mediante los cuales éstas se desarrollen por sí mismas.

En este sentido, el Programa de Comunidad DIFerente considera que la pobreza y la marginación son los criterios de selección básicos para su intervención en las comunidades y de manera particular, constituyen la base para realizar tareas de planeación, selección de aquellas comunidades potenciales susceptibles de atención.

Derivado de lo anterior, Comunidad Diferente se orienta a atender a las localidades con población vulnerable y/o en condiciones de marginación, a través de la promoción de acciones que permitan comprender la realidad y transformarla.

3.2. Objetivos

3.2.1. Objetivo General

Promover la existencia de grupos autogestivos en localidades rurales con altos y muy altos índices de marginación, a través de facilitar un proceso organizativo formativo y la instrumentación de proyectos orientados a cubrir las necesidades prioritarias.

3.2.2. Objetivos Específicos

3.2.2.1. Impulsar procesos de organización y participación autogestiva para fortalecer el capital social de las comunidades objetivo.

3.2.2.2. Formar y capacitar agentes sociales orientados a la promoción, divulgación, difusión e investigación del desarrollo local y el ejercicio de los valores humanos fundamentales.

3.2.2.3. Desarrollar planes estratégicos comunitarios, con visión integral de desarrollo local sustentable, considerando estrategias de prevención, atención y previsión de corto, mediano y largo plazo en los ejes de Alimentación, Salud, Educación, Fortalecimiento de la Economía y Mejoramiento de la Vivienda y la Comunidad.

3.3. Cobertura

Nacional

3.4. Población Objetivo

Son localidades prioritarias de atención las siguientes:

Las que presentan alto y muy alto índice de marginación de acuerdo con el estudio del Consejo Nacional de Población que se llevó a cabo en el año 2000, que se puede consultar en: www.conapo.gob.mx/00cifras/2000.htm, especialmente las que se encuentran ubicadas en las 263 micro regiones prioritarias, comprendidas en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

3.5. Beneficiarios

Grupos de Desarrollo que habiten en localidades rurales con altos y muy altos niveles de marginación, los cuales consisten en participantes activos que voluntariamente desean trabajar a favor de su comunidad, diseñando, ejecutando y evaluando proyectos comunitarios de beneficio colectivo. Para determinar si una localidad es sujeta a los beneficios que otorga el Programa se utilizó la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Población en el año 2000.

3.5.1. Requisitos

Los interesados en recibir los beneficios de este Programa deberán acudir a las oficinas de los Sistemas Estatales y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, para lo cual deberán cumplir con los requisitos que éstas establezcan cuyos mínimos serán: comprometerse a participar activamente, que haya un grupo interesado en trabajar por la comunidad y que ésta tenga un índice de marginación alto o muy alto.

3.5.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección será establecido por cada uno de los SEDIF y SMDIF que operen el programa en concordancia con los convenios de colaboración y de acuerdo a la disposición presupuestal.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios.

3.6.1.1. Recursos presupuestarios

Se otorga apoyo financiero a los SEDIF para la integración de un equipo estratégico definido como un grupo de especialistas en Desarrollo Familiar y Comunitario, encargado de planear, diseñar y apoyar la estrategia de operación del programa "Comunidad DIFerente" a nivel estatal.

Los equipos estratégicos seleccionados coadyuvarán en el fortalecimiento e impulso de la coordinación intra e interinstitucional, el diseño de instrumentos de control, seguimiento y evaluación de procesos y programas de capacitación y formación, así como en la asesoría a Grupos de Desarrollo para la ejecución de proyectos comunitarios locales.

Los grupos de desarrollo que generen su Plan Estratégico Comunitario contarán con la asesoría del equipo estratégico para la gestión de apoyos y servicios en materia de salud, alimentación, fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, educación y mejoramiento de la vivienda y la comunidad o en otro rubro que el grupo determine como prioritario.

La asignación de los recursos a los SEDIF se realiza con base en la presentación de un Plan Anual de Trabajo para la operación del programa Comunidad DIFerente, el cual se evalúa por el SNDIF para determinar la asignación del recurso al Sistema Estatal DIF, por lo que este Plan Anual es requisito indispensable para la asignación del recurso.

Los recursos se asignan anualmente a los SEDIF que operan el programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

3.6.1.2. Asesoría y capacitación

El SNDIF a través de reuniones de asesoría y capacitación, da a conocer las políticas y lineamientos emitidos para la operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

Con base en lo anterior, se brinda asesoría y capacitación a través de las reuniones de trabajo con el personal responsable de la operación de los programas en las instancias ejecutoras, ya sea en el propio estado o bien en las oficinas del SNDIF.

De igual forma, se proporciona material de apoyo técnico e informativo relacionado con las temáticas que se abordan en este Programa.

3.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los Derechos, Obligaciones y Sanciones serán establecidos por cada una de las instancias ejecutoras del Programa, apegándose a los respectivos convenios interinstitucionales, convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil, así como en la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

3.8. Participantes

3.8.1. Ejecutores

Se entenderá por instancia ejecutora del presente Programa a los 30 SEDIF, al DIF-DF, la SEDESO del Estado de Chiapas y a los Sistemas Municipales del DIF.

3.8.2. Instancias Normativas

El SNDIF es la instancia normativa que orienta el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" a nivel nacional, a través de las presentes reglas de operación de este programa y los instrumentos que se deriven de éstas.

3.9. Coordinación Institucional

Para el logro del Programa se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

En el caso de contar con la participación de las OSC para la realización de las actividades contenidas en el numeral 3.6, su participación se sujetará a los criterios de instrumentación establecidos por los SEDIF, con base en los cuales se definirá la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Sistemas Municipales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios interinstitucionales que se celebren entre éstos y el SEDIF.

c) Las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Procuraduría de la Defensa del Consumidor.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

d) Comisión Nacional de Zonas Áridas

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

e) Organizaciones de la Sociedad Civil

En el caso de contar con la participación de las OSC para la realización de las actividades contenidas en el numeral 3.6, su participación se sujetará a los criterios de instrumentación establecidos por los SEDIF, con base en los cuales se definirá la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

3.10. Operación

3.10.1. Proceso

Para que las instancias ejecutoras sean sujetos de asignación de recurso, deberán enviar al SNDIF su plan de trabajo en el último trimestre del año anterior, y la resolución para ser sujeto de dicha asignación se determinará a fines del mes de enero en tanto se analiza su plan de trabajo y el desempeño de su operación durante el año anterior.

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 4.5.2, los beneficiarios deberán acudir ante cualquiera de las instancias ejecutoras. Cabe señalar que cada una de estas instancias establecerá el proceso para atender a la población objetivo, sujetándose a los acordados en los respectivos convenios que suscriban con el SNDIF.

3.10.2. Ejecución

3.10.2.1. Avances Físicos Financieros

Es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF y del SEDIF, en los términos que se establezcan en los Convenios Interinstitucionales que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

3.11. Evaluación Interna

La evaluación interna del Programa corresponde a los SEDIF, a los SMDIF participantes y al SNDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. A solicitud del SNDIF, los SEDIF harán de su conocimiento los resultados de dichas evaluaciones.

4. Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar

4.1. Introducción

Frecuentemente, la población vulnerable se encuentra ante una situación de desventaja para hacer valer sus derechos en materia familiar debido a la falta de información jurídica, o bien, debido a la falta de recursos económicos para contratar los servicios de un abogado particular que los represente, lo que trae como consecuencia que se les deje en un completo estado de indefensión y desigualdad debido a esas circunstancias.

En virtud de lo anterior y considerando que la población vulnerable debe tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad, el SNDIF dentro de sus programas asistenciales, lleva a cabo el Programa de Asistencia Jurídica Familiar de forma gratuita, dirigido precisamente a aquellas personas que se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad.

4.2. Objetivos

4.2.1. Objetivo General

Proporcionar asesoría y asistencia jurídica familiar a la población vulnerable, coadyuvando así al fortalecimiento de la asistencia social.

4.2.2. Objetivos Específicos

4.2.2.1. Brindar a la población vulnerable asistencia jurídica familiar, o en su caso, patrocinio jurídico gratuito, para evitar posibles abusos en su persona o patrimonio, tanto de la autoridad como de particulares.

4.2.2.2. Difundir a la población del Distrito Federal los derechos y obligaciones que la ley les confiere en materia de derecho familiar.

4.3. Cobertura

Distrito Federal

4.4. Población Objetivo

Población sujeta de asistencia social que acredite tener su residencia habitual en el Distrito Federal y requiera asistencia jurídica familiar de un abogado.

4.5. Beneficiarios

Los beneficiarios directos son las personas con características de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, de la Ley de Asistencia Social, susceptibles de recibir el apoyo jurídico de los abogados del SNDIF, el beneficiario indirecto es la sociedad en su conjunto al establecer mecanismos mínimos de convivencia dentro de un Estado de Derecho.

4.5.1. Requisitos

Para recibir los beneficios del subprograma, la persona que requiera asistencia jurídica deberá asistir a las oficinas del SNDIF en el Distrito Federal ubicadas en Prolongación Xochicalco No. 947, 1er. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 am a 15:00 pm, y deberá llenar el formato correspondiente (Anexo 1).

4.5.2. Procedimiento de Selección

Dada la naturaleza de los apoyos, cualquier persona sujeta de asistencia social a la que se refiera el Capítulo II de la Ley de Asistencia Social que requiera la ayuda de un abogado, ya sea para la tramitación de un juicio ante los juzgados familiares del Distrito Federal o para una simple consulta jurídica familiar, puede acudir a la dirección mencionada en el punto 4.5.1 y se le brindará gratuitamente el apoyo.

4.6. Características de los apoyos

Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios

4.6.1. Asesoría y capacitación

El SNDIF brinda asesoría jurídica al personal de las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia que opera los programas de asistencia jurídica y social en DIF Estatales y Municipales.

4.6.2. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

El SNDIF proporciona asesoría jurídica a la población objetivo a través de los profesionales especialistas en asuntos jurídicos adscritos a la Dirección de Asistencia Jurídica.

4.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

4.7.1. Derechos

- Derecho a ser asesorado jurídicamente en las dudas que plantee
- Derecho a ser representado en juicio por un abogado
- Derecho a recibir el servicio de asistencia jurídica gratuita
- Derecho a ser informado periódicamente del seguimiento de su juicio
- Derecho a ser tratado con respeto y cortesía por el personal del SNDIF
- Derecho a recibir el servicio de asistencia jurídica familiar sin cobro de honorarios del abogado que le brinde el servicio.

4.7.2. Obligaciones

- Firmar carta compromiso de acudir a enterarse del seguimiento de su trámite jurídico
- Comprometerse a no realizar actuaciones de mutuo propio en el juicio de que es beneficiario del servicio de asistencia jurídica.
- Comprometerse a acudir personalmente a firmar las promociones que se tengan que realizar para el seguimiento de su juicio.
- Comprometerse a acudir puntualmente a las audiencias que señalen los tribunales.
- Firmar de puño y letra la hoja de seguimiento que contiene el expediente interno del SNDIF para que obre constancia de su asistencia a enterarse del avance de su juicio.
- Comprometerse a realizar de mutuo propio los gastos que se generen con motivo del trámite de copias certificadas, devolución de documentos originales (cuya copia certificada de éstos debe obrar en autos), gestión de oficios ante el archivo general de notarías, inscripciones o anotaciones ante el registro civil o registro público de la propiedad u otras dependencias cuya información tenga algún costo para los usuarios que se encuentren realizando algún trámite jurídico.
- Comprometerse a proporcionar la documentación que les sea requerida para ser aportada al trámite jurídico a realizar.

4.7.3. Sanciones

Dada la naturaleza del subprograma no se contemplan sanciones para la población beneficiaria

4.7.3.1. Suspensión del servicio

Los beneficiarios del servicio de asistencia jurídica familiar, dejarán de ser patrocinados en los casos siguientes:

- Por demostrar desinterés o abandono en la tramitación de su juicio por más de dos semanas consecutivas.
- Por presentar promociones realizadas de mutuo propio ante el juzgado familiar que conozca de su juicio sin autorización del SNDIF.
- Por autorizar como abogados patronos a otros ajenos al SNDIF.
- Por tener juicios ya iniciados por abogados particulares o instituciones diversas a este SNDIF.
- Porque su contraparte en el juicio correspondiente se encuentre siendo patrocinada por algún DIF Estatal o Municipal, así como por alguna otra institución gubernamental.
- Cuando el beneficiario del servicio de asistencia jurídica familiar no se conduzca con respeto y cortesía hacia el servidor público que le brinda el servicio de asistencia jurídica familiar y, en su caso, podrá solicitarse incluso la ayuda de la fuerza pública para ser retirado del SNDIF.

4.8. Participantes

4.8.1. Ejecutores

Dirección de Asistencia Jurídica

4.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

4.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los niveles de gobierno federal y del Distrito Federal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio o acuerdo interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Secretaría de Relaciones Exteriores

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

4.10. Operación

4.10.1. Proceso

Se elabora solicitud de asesoría y entrevista al solicitante, elaborando un resumen y observaciones del problema expuesto en la hoja de registro de primera vez, una vez concluido este registro se resuelve en forma inmediata el procedimiento correspondiente, se orienta jurídicamente al beneficiario del servicio y se determina la forma de solucionar la problemática familiar planteada.

4.10.2. Ejecución

4.10.2.1. Avances Físicos Financieros

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

4.11. Evaluación Interna

La evaluación interna del Subprograma corresponde al SNDIF a través de la Dirección de Asistencia Jurídica.

5. Subprograma de Atención a la Violencia Familiar y Maltrato al Menor

5.1. Introducción

Dentro de sus programas asistenciales, desde el año de 1982, lleva a cabo el programa DIF-PREMAN dirigido a los menores que sufren maltrato por parte de sus padres, tutores o custodios, buscando su desarrollo y bienestar, mediante acciones de prevención, detección y tratamiento.

Dicho programa requiere de la participación de un equipo multidisciplinario, así como el apoyo de diversas instituciones que intervienen médica y jurídicamente para complementar la atención al fenómeno del maltrato, atendiendo con esto el interés superior de los niños que se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad.

5.2. Objetivos

5.2.1. Objetivo General

Dar Asistencia Psicosocial a los menores entre 0 y 18 años de edad, que sufren violencia física, emocional o ambos, ejecutados por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental por padres, tutores o personas responsables de éstos.

5.2.2. Objetivos Específicos

5.2.2.1. Dar Asistencia Psicosocial a los menores de edad entre 0 y 18 años de edad, que sufren violencia física, emocional o ambos, ejecutados por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental por padres, tutores o personas responsables de éstos.

5.2.2.2. Favorecer la convivencia armónica entre los distintos grupos sociales primando el respeto por el Estado de Derecho.

5.3. Cobertura

Distrito Federal

5.4. Población Objetivo

Población susceptible de recibir asistencia psicosocial y que habite en el Distrito Federal.

5.5. Beneficiarios

Los beneficiarios directos son las personas con características de vulnerabilidad social, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, de la Ley de Asistencia Social, susceptibles de recibir la atención psicológica y de trabajo social a través del Área de Asistencia Psicosocial de la Dirección de Asistencia Jurídica.

5.5.1. Requisitos

Para recibir los beneficios del subprograma, la persona que requiera asistencia psicosocial deberá asistir a las oficinas del SNDIF en el Distrito Federal ubicadas en Prolongación Xochicalco No. 951, 1er. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

5.5.2. Procedimiento de Selección

Dada la naturaleza de los apoyos, cualquier persona sujeta de asistencia social a la que se refiera el Capítulo II de la Ley de Asistencia Social que requiera la ayuda de un profesional en psicología o en trabajo social, ya sea para valoraciones psicológicas o estudios socioeconómicos requeridos mediante oficio por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal al SNDIF, o para la atención y prevención del maltrato infantil y la violencia familiar, puede acudir a la dirección mencionada en el punto 5.5.1 y se le brindará gratuitamente el apoyo sin la presentación de documento alguno.

5.6. Características de los apoyos

5.6.1. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

El SNDIF proporciona orientación y atención psicosocial a la población objetivo a través de los profesionales especialistas en psicología y trabajo social adscritos a la Dirección de Asistencia Jurídica.

5.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

5.7.1. Derechos

- Derecho a recibir orientación y atención psicosocial
- Derecho a recibir el servicio de asistencia psicosocial gratuita

5.7.2. Obligaciones

- Acudir a las citas que se otorgan
- En caso de no acudir en tres ocasiones el caso se da por cerrado
- Comprometerse a acudir puntualmente a sus citas

5.7.3. Sanciones

Dada la naturaleza del subprograma no se contemplan sanciones para la población beneficiaria

5.8. Participantes

5.8.1. Ejecutores

Dirección de Asistencia Jurídica

5.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

5.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los niveles de gobierno federal y del Distrito Federal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio o acuerdo interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

5.10. Operación

5.10.1. Proceso

Recepción de la denuncia en la Dirección Jurídica y de Enlace Institucional, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 947 1er. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, o vía telefónica al teléfono 3003 2228.

Proceder a su registro y designar a un trabajador social para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles se lleve a cabo la verificación del maltrato, mediante la investigación, sin descuidar los parámetros de la definición de maltrato de menores, consistentes en la "violencia física o emocional, intencionalidad, frecuencia y que provenga de padres, tutores, custodios o personas responsables del menor agredido".

Realizar la investigación en el lugar donde se ubica la vivienda, hecho que por sí solo nos da información sobre: los beneficios urbanos que están al alcance de la familia, así como, la forma de distribución el uso de la vivienda y el mobiliario.

Entrevistar a los padres o responsables del menor a efecto de comprobar o descartar la denuncia de maltrato.

En el domicilio, se observa si es apropiado o no, las condiciones higiénicas y organización del mismo, observaciones que van dando la imagen de las necesidades y hábitos de la familia.

A través del diálogo, buscar la evidencia del maltrato, y si ésta no es clara por sí sola, se revisa físicamente al menor para detectar huellas físicas de lesiones como son: cicatrices antiguas o recientes, hematomas, quemaduras, etc.

Destacar los antecedentes circunscritos al maltrato, ubicado su origen en el estado de salud, la dinámica familiar y la existencia de signos psicológicos producidos por privación emocional, descuido y desamparo entre otros.

Obtener información a través de fuentes indirectas con maestros y vecinos.

De la búsqueda de información se deriva el plan de tratamiento que permita al trabajador social alcanzar el objetivo del programa determinado:

Diagnóstico, Plan social a seguir, a través del Estudio Económico Social.

Proponiéndose la asistencia integral de la familia, interviniendo tres áreas: social, jurídica y psicológica, en forma separada o conjunta.

Registrándose el caso para su tratamiento social y psicológico.

Si no existe evidencia de maltrato se cierra la denuncia o se deriva al área correspondiente.

El tratamiento social; se realiza a través de visitas domiciliarias para el auxilio y orientación a fin de dar apoyo para resolver las carencias que padezca el menor y su familia, mediante el cambio de actitudes y canalizaciones a otras áreas de apoyo, proporcionando la solución de la problemática familiar.

Si es necesario el tratamiento jurídico; se realiza con la intervención de la Coordinación Técnica de apoyo a Procuradurías-DIF Estatales, o la Procuraduría General de Justicia en el Distrito Federal, por conducto de sus Agencias Especializadas en Asuntos de Menores e Incapaces y de Delitos Sexuales, según el caso y las necesidades del mismo.

Sí se requiere tratamiento médico, se realiza mediante coordinación con el ISSSTE, IMSS, Hospitales Infantiles de la S.S., para problemas de salud.

Para atención psicológica en la Subdirección de Asistencia Jurídica se realizan entrevistas preliminares en los casos que lo requieran.

Se preparan informes sobre los resultados obtenidos en las valoraciones psicológicas.

Se elaboran historias clínicas de los pacientes.

Aplicación, calificación, interpretación e integración de una batería de pruebas según la problemática presentada en cada caso.

Proporcionar terapia de apoyo inmediata en los casos de crisis.

Derivar a Instituciones de asistencia social los casos que requieran un tratamiento especializado.

Organizar dinámicas familiares con los pacientes que se presenten al servicio de psicología.

La intervención en el tratamiento y seguimiento del caso concluye cuando la problemática ha sido solucionada satisfactoriamente, elaborando la trabajadora social y la psicóloga responsables del caso un resumen de las actividades realizadas con la familia, con lo cual se procede al cierre del caso.

En el caso en que la familia se niegue a colaborar con la investigación de la denuncia, se acude a las fuentes indirectas, y de obtener información de la existencia del maltrato o violencia familiar, se acude a las Agencias Especializadas en Asuntos de Menores e Incapaces y se hace una denuncia de hechos.

5.10.2. Ejecución

5.10.2.1. Avances Físicos Financieros

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

5.11. Evaluación Interna

La evaluación interna del Subprograma corresponde al SNDIF a través de la Dirección de Asistencia Jurídica.

6. Subprograma de Regularización Jurídica de Menores y Adopciones

6.1. Introducción

La adopción es el establecimiento de una relación familiar que se regula legalmente entre matrimonios o personas identificados como adoptantes, y niñas, niños y adolescentes, que en su momento carecen de padres.

Actualmente el SNDIF es una Institución de Asistencia Social en beneficio y protección de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en desamparo y cuya finalidad es reintegrarlos a su familia de origen o en su caso a una familia adoptiva.

En ese sentido, el subprograma para facilitar la adopción de niñas, niños y adolescentes albergados en Centros Nacionales surge como una respuesta a su ingreso en los Centros Nacional Modelo de Atención Investigación y Capacitación Casas Cuna y Casas Hogar.

Los menores que ingresan a estos centros poseen una situación jurídica irregular, a raíz de ello, el SNDIF realiza acciones encaminadas a lograr que estos niños se reintegren nuevamente con su familia de origen, o bien facilita la integración de las niñas, niños y adolescentes a una familia adoptiva atendiendo al interés superior del niño, así como la protección de sus derechos.

El subprograma busca para facilitar la adopción de las niñas, niños y adolescentes albergados en Centros Nacionales apoyar la regularización de la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes albergados en dichos centros. El objetivo es que las niñas, niños y adolescentes no permanezcan dentro de estos Centros Nacionales, sino que consigan una familia que brinde los cuidados y coadyuve al desenvolvimiento pleno de los mismos.

En virtud de que el SNDIF se encuentra reconocido y facultado para realizar valoraciones a solicitantes de adopción de conformidad con la normatividad vigente de la materia, en este sentido el subprograma busca ampliar el campo de acción hacia los profesionales en las áreas de psicología y trabajo social autorizando a éstos para la realización de valoraciones psicológicas y sociales a los solicitantes de adopción nacional que vivan permanentemente en el Distrito Federal.

6.2. Objetivos

6.2.1. Objetivo General

Coadyuvar a que las niñas, niños y adolescentes que se encuentren albergados en Centros Nacionales puedan contar con una familia de origen o adoptiva que les permita su superación personal y su integración a la sociedad; brindar a los solicitantes de adopción una alternativa para crear una familia.

6.2.2. Objetivos Específicos

6.2.2.1. Llevar a cabo las acciones necesarias para que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran albergados en Centros Nacionales y cuenten con una familia de origen puedan ser reintegrados a dicho núcleo, anteponiendo siempre el bienestar del menor.

6.2.2.2. Permitir que las niñas, niños y adolescentes sin familia que se encuentran en los Centros Nacionales puedan integrarse a una familia adoptiva mediante las acciones legales y administrativas correspondientes.

6.2.2.3. Ofrecer a los solicitantes de adopción una alternativa para formar una familia.

6.2.2.4. Evaluar y autorizar en su caso a profesionales de las áreas de Trabajo Social y Psicología que deseen realizar su servicio profesional en materia de adopción nacional a solicitantes que vivan permanentemente en el Distrito Federal.

6.3. Cobertura

Distrito Federal

6.4. Población Objetivo

La población objetivo son las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y riesgo que se encuentran en los Centros Nacionales, así como solicitantes de adopción.

Beneficiarios

Los beneficiarios de este subprograma pueden dividirse en cuatro grupos principalmente, a saber:

- a.** Niñas, niños y adolescente albergados en los Centros Nacionales.
- b.** Familias que tienen a una niña, niño o adolescente dentro de estos Centros Nacionales y de las cuales el SNDIF realiza acciones encaminadas a su reintegración.
- c.** Solicitante (s) que pueden otorgar a una niña, niño o adolescente un espacio para su desarrollo personal y a la vez deseen consolidar su núcleo familiar.

6.4.1. Requisitos

Este subprograma se enfoca a tres tipos de adopción: nacional, por extranjeros e internacional. En los dos primeros se considera aquellos solicitantes con residencia temporal o permanente en el territorio nacional y la última se considera a aquellos solicitantes con residencia fuera del territorio nacional. Los solicitantes de adopción de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en los Centros Nacionales y aquellos profesionales en psicología y trabajo social que deseen ser autorizados para realizar estudios a solicitantes de adopción deberán de cubrir los requisitos que a continuación se detallan.

6.5.1.1. Requisitos administrativos para solicitantes de adopción nacional, por extranjeros e internacionales.

Los solicitantes de adopción nacional y por extranjeros deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Entrevistarse con el área de Trabajo Social del Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casas Cuna y Casas Hogar que corresponda.
2. Presentar copias certificadas de actas de nacimiento, del o los solicitantes y de los hijos que pudiesen tener, y en su caso copia certificada del acta de matrimonio.
3. En los casos de concubinato deberán cumplirse los requisitos de la legislación aplicable.
4. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan a los solicitantes, que incluya domicilio y teléfono de las personas que los recomiendan.
5. Una fotografía a color tamaño credencial, de cada uno de los solicitantes.
6. Diez fotografías tamaño postal a color, todas en su casa, que comprendan fachada y todas las habitaciones interiores de la misma, así como de una reunión familiar en la que participen los solicitantes.
7. Certificado médico de buena salud de los solicitantes, expedido por institución oficial, así como exámenes toxicológicos.
8. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo, o documentación que acredite fehacientemente los ingresos que perciben los solicitantes; así como cualquier otro documento que acredite su solvencia económica.
9. Identificación oficial con fotografía de cada uno de los solicitantes (credencial de elector o pasaporte).
10. Comprobante de domicilio.
11. Acreditar su legal estancia en el país, en el caso de solicitantes de adopción por extranjeros.
12. Presentar documento expedido por Autoridad Oficial correspondiente que acredite que pueden realizar trámites administrativos, en el caso de solicitantes de adopción por extranjeros.
13. Llenar y firmar la solicitud proporcionada por el SNDIF (Anexos 2 y 3). (Para su recepción y trámite deben cumplirse los requisitos anteriores).
14. Estudios socioeconómico y psicológico, que practicará el SNDIF

La resolución de procedencia e improcedencia a los solicitantes de adopción nacional, se comunicará a través de las oficinas de los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna en un término de tres meses y diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la recepción de su solicitud debidamente requisitada. En caso de resultar procedente la Solicitud de Adopción y una vez que el SNDIF la comunique a los solicitantes, éstos, deberán, adicionalmente cumplir con lo siguiente:

1. Tener una convivencia mínima de una semana y máxima de tres, con la niña, niño o adolescente, asignada (o), en el lugar donde se ubique el Centro Nacional, la que se llevará a cabo previamente al procedimiento judicial de adopción.
2. Asistencia a los talleres impartidos en la escuela para padres del SNDIF, (sólo para solicitantes de los Centros Nacional Casas Cuna).
3. Aceptación expresa de que el SNDIF realice el seguimiento de la niña, niño o adolescente adoptado.

6.5.1.2. Requisitos para solicitantes de Adopción Internacional residentes de un país no contratante de la convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de la Haya.

1. Carta manifestando la voluntad de adoptar, señalando la edad y sexo del menor que se pretende adoptar.
2. Presentar copias certificadas del Acta de Nacimiento del o los solicitantes y de los hijos que pudiesen tener, y en su caso, copia certificada del acta de matrimonio.
3. Una fotografía a color tamaño credencial, de cada uno de los solicitantes.

4. Diez fotografías tamaño postal a color, todas en su casa, que comprendan fachada y todas las habitaciones interiores de la misma, así como de una reunión familiar en la que participen los solicitantes.
5. Certificado médico de buena salud del o de los solicitantes, expedido por institución oficial.
En los países en que no sea posible obtener dicho certificado expedido por institución pública, podrá expedirse por institución médica privada, debiendo contener los datos que permitan la identificación y localización de dicha institución, así como del responsable de la misma.
6. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo, o documentación que acredite fehacientemente los ingresos que perciben el o los solicitantes; así como cualquier otro documento que acredite su solvencia económica.
7. Identificación oficial con fotografía de cada uno de los solicitantes (pasaporte).
8. Comprobante de domicilio.
9. Estudios socioeconómico y psicológico, practicados por institución pública o en su caso privada autorizada por el gobierno del país de origen del solicitante.
10. Autorización del País de origen o de residencia de los solicitantes, para adoptar a una niña, niño o adolescente.

La resolución de procedencia e improcedencia a los solicitantes de adopción internacional, se comunicará a través de las oficinas de los Centros Nacionales Modelo Casas Cuna en un término de siete meses y diez días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la recepción de su solicitud debidamente requisitada. En caso de resultar procedente la Solicitud de Adopción y una vez que el SNDIF la comunique al (los) solicitante (s), éstos deberán, adicionalmente, cumplir con lo siguiente:

1. Tener una convivencia mínima de una semana y máxima de tres, con la niña, niño o adolescente asignada (o) en el lugar donde se ubique el Centro Nacional, la que se llevará a cabo previamente al procedimiento judicial de adopción.
2. Aceptación expresa de que se realice el seguimiento de la niña, niño o adolescente (o) dada (o) en adopción. El seguimiento se hará a través de las Autoridades Consulares Mexicanas, en el país de residencia u origen del solicitante (s).
3. Tramitar, cuando se les requiera, el permiso especial para realizar trámites de adopción, ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
4. Todos los documentos deberán ser traducidos el idioma español, por perito traductor autorizado en su País y debidamente legalizados o apostillados.

6.5.1.3. Requisitos para solicitantes residentes de un país contratante de la convención sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional de La Haya.

Enviar por conducto de la Autoridad Central o Entidad Colaboradora.

1. Presentar carta manifestando la voluntad de adoptar, señalando la edad y sexo del menor que se pretende adoptar.
2. Presentar copias certificadas de actas de nacimiento, del o de los solicitantes y de los hijos que pudiesen tener, y en caso copia certificada del acta de matrimonio.
3. Una fotografía a color tamaño credencial, de cada uno de los solicitantes.
4. Diez fotografías tamaño postal a color todas en su casa, que comprendan fachada y todas las habitaciones interiores de la misma, así como de una reunión familiar en la que participen los solicitantes.
5. Certificado médico de buena salud del o de los solicitantes, expedido por institución oficial. En los países en que no sea posible obtener dicho certificado expedido por institución pública, podrá expedirse por institución médica privada, debiendo contener los datos que permitan la identificación y localización de dicha institución, así como del responsable de la misma.

6. Constancia de trabajo, especificando puesto, antigüedad y sueldo, o documentación que acredite fehacientemente los ingresos que perciben el o los solicitantes, así como, cualquier otro documento que acredite su solvencia económica.
7. Identificación oficial con fotografía de cada uno de los solicitantes (pasaporte).
8. Estudios socioeconómico y psicológico practicados por instituciones públicas u otros organismos debidamente acreditados por la Autoridad Central del País de recepción.
9. Certificado de Idoneidad, expedido por la Autoridad Central o entidad colaboradora de su País, que acredite que los solicitantes son considerados aptos para adoptar.
10. Certificado de no antecedentes penales.

En caso de resultar procedente la solicitud de adopción y una vez que el SNDIF haya remitido a la Autoridad Central del País de recepción el Informe sobre la Adoptabilidad y características de la niña, niño o adolescente (o) propuesta (o) en adopción, los solicitantes a través de dichas instancias deberán adicionalmente, cumplir con lo siguiente:

1. Autorización de la Autoridad Competente para que la niña, niño o adolescente adoptada (o) ingrese y resida permanentemente en el País receptor.
2. Tener una convivencia mínima de una semana y máxima de tres, con la niña, niño o adolescente asignada (o) en el lugar donde se ubique el Centro Nacional, la que se llevará a cabo previamente al procedimiento judicial de adopción.
3. Autorización para que se siga el procedimiento de adopción.
4. Aceptación expresa de que el SNDIF realice el seguimiento de la niña, niño o adolescente dada (o) en adopción. El seguimiento se hará a través de las Autoridades Centrales en Materia de Adopción o, en su caso, las Autoridades Consulares Mexicanas, en el País de recepción.
5. Tramitar, cuando se les requiera, el permiso especial para realizar trámites de adopción, ante el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

Todos los documentos deberán ser traducidos al idioma español por perito traductor autorizado en su País y debidamente legalizados o apostillados.

6.5.1.4. Requisitos para autorización de profesionistas en psicología y trabajo social para realizar estudios a solicitantes de adopción nacional que vivan permanentemente en el Distrito Federal.

1. Título y cédula profesional
2. Experiencia mínima de dos años en atención de menores y personas susceptibles de adoptar
3. Aprobar examen de conocimientos aplicado por el SNDIF

6.4.2. Procedimiento de Selección

6.5.2.1. Solicitantes de Adopción

Los presuntos adoptantes deberán cumplir con el siguiente procedimiento para poder adoptar una niña, niño o adolescente de los Centros Nacionales:

- Entrega recepción de solicitud a trámite, previo cumplimiento de los requisitos establecidos
- Valoraciones social y psicológica
- Resolución de procedencia o improcedencia de la solicitud y su notificación al solicitante

De resultar procedentes deberán cumplir con lo siguiente:

- Ingreso a la lista de espera
- Asistir a escuela de Padres Adoptivos para el caso de las casas cuna
- Asignación de la niña, niño o adolescente
- Actualizaciones de valoraciones social y psicológica
- Presentación documental de la niña, niño o adolescente

- Presentación física de la niña, niño o adolescente al solicitante (s) (en caso de haber aceptado)
- Convivencias intra y extrainstitucionales
- Informe de convivencias
- Proceso judicial de adopción
- Inscripciones en Registro Civil (si la sentencia firme aprueba la adopción)
- Entrega-Recepción definitiva de la niña, niño o adolescente a los padres
- Seguimiento de la niña, niño o adolescente adoptado

El plazo máximo para emitir resolución de procedencia o improcedencia de adopción será de un plazo de tres meses contados a partir del siguiente día hábil a la recepción de su solicitud debidamente requisitada. Transcurrido dicho plazo se le informará en los diez días hábiles siguientes el resultado.

La documentación se entrega en las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica a través del Departamento de Asistencia Jurídica a Centros Asistenciales del SNDIF que será la encargada de turnar a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casas Cuna y Casas Hogar, para mejor transparencia del procedimiento.

6.4.2.2. Los psicólogos y trabajadores sociales una vez cumplido con los requisitos y haber aprobado el examen obtendrán una respuesta en un plazo de 3 meses a partir del día siguiente hábil de haber presentado el examen.

6.5. Características de los apoyos

Los recursos asignados a este subprograma van encaminados a que todos los trámites que una nueva familia realiza para adoptar a una niña, niño o adolescente permanezcan gratuitos. Quien desea adoptar un menor debe acudir ante las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica a través del Departamento de Asistencia Jurídica a Centros Asistenciales.

Los pagos que el particular tiene que realizar son los que se efectúan ante otras instancias y tienen que ver, principalmente, con derechos por: Copias certificadas de actuaciones en el proceso judicial de adopción. Inscripción de Adopción y Acta de Nacimiento en Registro Civil. Permiso de Adopción en el Instituto Nacional de Migración. Documento que acredite su legal estancia en el país. Documento expedido por autoridad oficial correspondiente que acredite realizar trámites administrativos. Pasaporte en Secretaría de Relaciones Exteriores, y Visa cuando se requiera los cuales serán pagados ante institución bancaria o gubernamental requerida.

Por otra parte en relación a los profesionistas en las áreas de psicología y trabajo social externos del DIF, mencionados en el punto 6.5.1.4., tendrán que acudir a la Dirección de Asistencia Jurídica a presentar la documentación requerida por este Sistema, siendo totalmente gratuito este trámite.

6.5.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa en las entidades federativas y municipios.

6.6.1.1. Asesoría y capacitación

El SNDIF a través de la Dirección de Asistencia Jurídica y a petición de los SEDIF, brindará capacitación al personal que opera este subprograma en los estados y orientará a los SMDIF con la finalidad de homologar los criterios, trámites y requisitos en materia de adopción nacional e internacional.

6.6.2. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

El SNDIF apoya a la población beneficiaria en lo referente a la orientación sobre los trámites y requisitos que se deben cubrir en el proceso de adopción, se apoya también con el proceso judicial correspondiente ante los juzgados en materia de lo familiar en el Distrito Federal; una vez concluido el proceso legal y obtenida la sentencia de adopción, se apoya a los padres adoptivos en el trámite del registro de la niña, niño o adolescente ante el registro civil.

6.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones

6.6.1. Derechos de los solicitantes de adopción

- Los presuntos adoptantes podrán elegir el sexo y la edad del menor que pretenden adoptar
- Una vez que adquieran en adopción a un menor tendrán los mismos derechos y deberes que tienen los padres para con sus hijos biológicos.

6.6.2. Derechos de los profesionales en las áreas de psicología y trabajo social

- Podrán realizar estudios psicológicos y socioeconómicos a solicitantes de adopción nacional que vivan permanentemente en el Distrito Federal.

6.6.3. Obligaciones de solicitantes de adopción

- Bajo ningún motivo los padres adoptivos podrán regresar al adoptado al centro asistencial, ya que la adopción es irrevocable.
- Tampoco podrá donar el niño adoptado a otra persona, ya que desde el momento en que existe una Sentencia judicial en la que se le concede la adopción de dicho menor éste adquiere los mismos derechos que un hijo biológico.

6.6.4. Obligaciones de los profesionales en las áreas de psicología y trabajo social

- Pertenecer a una institución privada dedicada a la adopción o asociación civil
- Emitir un reporte mensual sobre los estudios practicados a solicitantes de adopción, mismo que deberá ser entregado en la Dirección de Asistencia Jurídica.

6.6.5. Sanciones de los solicitantes

Las sanciones a que se harán acreedores los adoptantes son las mismas en las que incurren los padres biológicos cuando sus hijos resultan afectados por una acción u omisión de los primeros.

6.6.6. Sanciones de los profesionales en las áreas de Psicología y Trabajo Social

Suspender de manera definitiva la autorización para la realización de estudios, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

6.7. Participantes**6.7.1. Ejecutores**

Las instancias ejecutoras serán la Dirección de Asistencia Jurídica a través del Departamento de Asistencia Jurídica a Centros Asistenciales y las Coordinaciones Técnicas Jurídica de Casas Cuna y Casas Hogar (Centros Asistenciales) los cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF y al proceso de adopción.

6.7.2. Instancia Normativa

Dirección de Asistencia Jurídica a través del Departamento de Asistencia Jurídica a Centros Asistenciales

6.8. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los niveles de gobierno federal y del Distrito Federal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en el convenio o acuerdo interinstitucional que se celebre entre la dependencia y el SNDIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración de dependencias involucradas:

c) Secretaría de Relaciones Exteriores

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

d) Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

e) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

6.9. Operación

6.9.1. Proceso de las niñas, niños y adolescentes de los Centros Nacional Modelo de Atención Investigación y Capacitación Casas Cuna y Casas Hogar.

Las niñas, niños y adolescentes de los Centros Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Casa Cuna y Casas Hogar, se revisa su situación jurídica y se realizan acciones legales y administrativas (planteamiento de juicios, seguimiento de averiguaciones previas así como procesos de adopción) atendiendo en todo momento al interés superior de los niños.

6.9.2. Proceso de los solicitantes de adopción

Deberán seguir el proceso que se señala en el punto 6.5.2.1.

6.9.3. Proceso de profesionales en las áreas de psicología y trabajo social

Deberán seguir el proceso que señala en el punto 6.5.2.2.

6.9.4. Ejecución**6.9.4.1. Avances Físicos Financieros**

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

6.10. Evaluación Interna

La evaluación interna del Subprograma corresponde a la Dirección de Asistencia Jurídica

7. Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad**7.1. Introducción**

En nuestro país la asistencia social es una expresión de solidaridad humana que se manifiesta en la familia, en la sociedad y en el ámbito del estado, cuyas acciones se han caracterizado por la operación de programas circunstanciales que limitan el desarrollo de la asistencia social, como el retardo en la solución a los problemas más urgentes y el seguimiento de nuestras necesidades, incrementan los rezagos, principalmente en los sectores más pobres de la sociedad, en los grupos más vulnerables, por lo cual se busca la coparticipación del beneficiario y sus familiares.

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social desarrolla el programa de atención a población en desamparo, cuyo objetivo general es favorecer el desarrollo integral de la población en condiciones de vulnerabilidad social, económica o de salud física y/o mental a través de servicios asistenciales que contribuyan a su integración social y desarrollo individual.

7.2. Objetivos**7.2.1. Objetivo General**

Promover el empoderamiento y autonomía de los grupos vulnerables, que presente situación de crisis económica, y/o familiar, considerados como sujetos de asistencia social; a través de apoyos económicos temporales, en especie de única vez, así como referencias institucionales con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida.

7.2.2. Objetivos Específicos

7.2.2.1. Proporcionar apoyos económicos de \$300.00 y \$600.00 mensuales denominadas Subsidio Familiar y Hogares Familiares, respectivamente, para que la población abierta en situación económica adversa, pero con deseos de superación, puedan mejorar sus condiciones de vida.

7.2.2.2. Otorgar apoyos en especie por única vez a población en desamparo para mejorar su calidad de vida y atender alguna situación emergente o de crisis.

7.2.2.3. Brindar protección y atención en Hogares Específicos a personas en estado de abandono o con problemas de salud, físico o mental en Instituciones con convenio de colaboración.

7.3. Cobertura

Con respecto a los Apoyos Económicos y Hogares Específicos la cobertura de atención será para la población residente en el Distrito Federal y zona conurbada; para apoyos en especie será en el ámbito nacional cuando los beneficiarios reciban atención médica en Instituciones de Tercer Nivel del Sector Salud ubicadas en el Distrito Federal, así como las I. A. P. Fundación Conde de Valenciana, Asociación para Evitar la Ceguera en México y el Hospital Nuestra Señora de la Luz y en casos de deceso cuando éste ocurra en el D.F. y su traslado sea al interior de la República Mexicana, considerando en todos los tipos de apoyo la disponibilidad presupuestal.

7.4. Población Objetivo

Población abierta de escasos recursos, comprendida por niñas, niños y adolescentes, adultos, personas con discapacidad y adultos mayores, considerando sus condiciones de vulnerabilidad social.

El perfil de escasos recursos se define como un nivel de ingreso per cápita de hasta un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, contemplando para ello los ingresos que perciban todos los integrantes de la familia que vivan bajo el mismo techo.

7.5. Beneficiarios

7.5.1. De apoyos económicos Subsidio familiar:

- Personas cuya economía familiar se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la atención médica de alguno de sus integrantes.
- Personas desempleadas que reciban capacitación para el trabajo.
- Personas que requieran asistir a tratamientos médicos o terapéuticos.
- Personas que requieran adquirir material de curación, medicamentos, alimentación especial, siendo de bajo costo y/o de uso prolongado.
- Personas cuya economía familiar no sea suficiente para llevar a cabo el plan social establecido.
- Se considerará el nivel de ingreso per cápita de hasta un salario mínimo vigente en el Distrito Federal, contemplando para ello los ingresos que perciban todos los integrantes de la familia que vivan bajo el mismo techo.

7.5.2. De apoyos económicos Hogares familiares:

- Proveedor económico de la familia en detención legal y/o con alguna enfermedad crónica o con incapacidad laboral temporal.
- Personas que presenten enfermedades degenerativas discapacitantes o diagnóstico de enfermedad terminal.
- Familias extensas que cuenten con adultos mayores o personas con discapacidad.
- Población con alguna discapacidad que les obstaculicen definitivamente su incorporación al medio laboral.
- Familias que tiene bajo su custodia a menores en estado de orfandad total o parcial.
- Madres solteras con pocas posibilidades de desempeño laboral, con hijos menores o con alguna discapacidad.
- Mujeres embarazadas sin apoyo de pareja o familiares.

7.5.3. De apoyos en especie:

- Personas atendidas en el sector salud y que requieren del apoyo para la adquisición de una prótesis, órtesis, ayudas funcionales, medicamentos, material de cirugía, pagos de cirugía oftálmica, exámenes médicos, pagos de albergue en instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles, para atención médica en el Distrito Federal, pago de traslado por prescripción médica en ambulancia.

Exceptuando aquellas personas que cuenten con otro servicio de ayuda económica por alguna institución gubernamental o que hayan sido beneficiadas por este Sistema.

Se podrá brindar la ayuda por segunda ocasión siempre y cuando hayan transcurrido como mínimo 5 años de la ayuda proporcionada.

7.5.4. Requisitos**7.5.4.1. Con el fin de atender las peticiones de Apoyo Económico, en Especie u Hogar Específico.**

1. Solicitud por escrito en formato libre a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social:
 - a) Indicar tipo de ayuda
 - b) Motivo de su petición
 - c) Nombre del posible beneficiario
 - d) Nombre y firma del solicitante y/o beneficiario
 - e) Anotar datos de localización: calle, número, colonia y delegación y número telefónico donde se le pueda localizar.
2. Fotocopia de identificación del beneficiario, las cuales pueden ser: credencial de elector, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía o constancia de identidad, expedida por autoridad local o municipal, acta de nacimiento.
3. Fotocopia de boleta escolar o cartilla de vacunación (en caso de niños y niñas).
4. Constancia de ingresos, en caso de ser persona asalariada. En caso de ser persona independiente o subempleado, manifestar por escrito su ingreso, bajo protesta de decir verdad.
5. Resumen clínico actualizado en papel membretado de la institución tratante y en el que se debe especificar claramente el padecimiento o diagnóstico del paciente y tratamiento. Este documento deberá contar con las firmas del médico tratante, subdirector o director médico.
6. Comprobante de domicilio, como recibos de pagos de servicios: teléfono, agua, luz, predial, renta, etc.
 - ⇒ Para apoyos en especie adicionalmente se requiere prescripción médica, documento en el cual se debe especificar de manera clara y detallada las características del bien requerido, deberá presentarse en papel membretado de la institución tratante, con firmas del médico tratante y subdirector o director médico, así como tener fecha reciente no mayor a tres meses a partir de la fecha de su expedición.

Para el caso de pasajes y de gastos funerarios sólo se requerirán los requisitos 1 y 2, así como la información que se proporcione en la entrevista y que justifique su estadía en la Ciudad de México. Para el caso de gastos funerarios adicionalmente es necesario presentar el acta de defunción.

7.5.4.2. Para que las OSC sean integradas al Subprograma de Hogares Específicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito en formato libre de la institución interesada en establecer convenio de colaboración, que contenga nombre o razón social, teléfono, domicilio, motivos de su interés en participar, perfil de atención de la población a asistir, y nombre y firma del representante legal.
2. Copia de Acta constitutiva.
3. Plantilla de personal.
4. Copia de identificación de miembros de patronato.

5. Proporcionar la información de los servicios asistenciales otorgados a la población asistida.
6. Contar con un mínimo de 5 años de experiencia en atención a la población del perfil de que se trate.
7. Sujetarse a las condiciones establecidas en el convenio de colaboración que se celebre con el SNDIF.

7.5.5. Procedimiento de Selección

7.5.5.1. Para que una persona sea beneficiaria de apoyo económico, en especie u Hogar Específico.

Dentro de los 20 días hábiles, que corren a partir del día inmediato siguiente a que se recibió la solicitud del particular, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, deberá practicar una visita domiciliaria para constatar que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.5.1.1, y a partir del día hábil inmediato siguiente de la visita domiciliaria, la Dirección contará con 5 días hábiles para resolver la solicitud.

A partir del día hábil siguiente de recibida la solicitud, esta Dirección podrá prevenir al particular dentro de un plazo de 20 días hábiles en caso de que éste haya incurrido en omisiones o falta de información a su solicitud. El posible beneficiario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar sus omisiones, plazo que empezará a correr al siguiente día hábil de que se haga la notificación. Una vez que el particular subsane la falta de información o documentación, el proceso a que se refiere el párrafo anterior se reanudará.

En caso, de que como resultado de la visita y del análisis de la información, se constate la necesidad del apoyo y la veracidad de la información, ésta se resolverá en sentido positivo.

La entrega de los apoyos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

7.5.5.2. Para que las OSC sean integradas al Subprograma de Hogares Específicos

El Procedimiento de Selección consistirá en que las OSC deberán entregar a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, la información y documentos establecidos en el numeral 7.5.1.2.

Dentro de los 20 días hábiles, que corren a partir del día inmediato siguiente a que se recibió la solicitud del particular, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, deberá practicar una visita domiciliaria para constatar que el particular cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.5.1.2, y a partir del día hábil inmediato siguiente de realizada la visita domiciliaria, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social contará con 5 días hábiles para resolver la solicitud.

A partir del día hábil siguiente de recibida la solicitud, esta Dirección podrá prevenir al particular dentro de un plazo de 20 días hábiles en caso de que éste haya incurrido en omisiones o falta de información a su solicitud. El posible beneficiario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para subsanar sus omisiones, plazo que empezará a correr al siguiente día hábil de que se haga la notificación. Una vez que el particular subsane la falta de información o documentación, el proceso a que se refiere el párrafo anterior se reanudará.

En caso de que como resultado de la visita y del análisis de la información, se constate que el particular cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5.1.2 y además que el estudio institucional revele que la OSC es susceptible de recibir los beneficios de este programa, la Dirección resolverá en sentido positivo.

El SNDIF considerará como criterio de selección

- Ser instituciones legalmente constituidas sin fines de lucro.
- Que su objeto social sea compatible con la misión y visión del SNDIF.
- Que existe flexibilidad en cuanto a los ingresos y egresos de los beneficiarios derivados por SNDIF.
- La mejor propuesta económica para ofrecer los servicios asistenciales.
- Que las instituciones a seleccionar no afecten la estabilidad emocional de la población objetivo.

Para tal efecto el procedimiento será establecido por el SNDIF en la convocatoria que emita y publique en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio de Internet del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>. La realización de convenios estará sujeta a la disponibilidad financiera del SNDIF, las cuales deberán ser instituciones de asistencia privada o asociaciones civiles con fines de beneficencia pública.

7.6. Características de los apoyos

7.6.1. Apoyos del SNDIF para la operación del programa a instancias no gubernamentales

7.6.1.1. Hogares Específicos-Ingresos Institucionales

El SNDIF conforme al numeral 7.5.1.1 canaliza a Instituciones de Asistencia Privada o Asociaciones Civiles a la población sujeta de asistencia social que por sus características físicas y/o mentales y deben recibir atención especializada. El SNDIF cubre por cada beneficiario una cuota mensual previamente establecida de acuerdo a sus características de atención y establecido en el convenio de colaboración.

El tiempo de permanencia de los beneficiarios es indefinido siempre y cuando prevalezca la situación de crisis de su familia, en caso de existir, de acuerdo al comportamiento del mismo quien debe acatar las normas o reglamentos de la institución, etc.

Cabe señalar que los familiares de los usuarios o persona responsable tienen obligación de cumplir con las visitas establecidas por el SNDIF o por la Institución, así como participar en la atención del beneficiario durante su estancia y si fuera el caso, en los trámites y costos por defunción.

Las instituciones que deseen coparticipar con el SNDIF deberán realizar convenio de colaboración en el cual dentro de sus cláusulas, se determinará el apoyo que el SNDIF proporcionará.

7.6.2. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

7.6.2.1 Recursos Presupuestarios - Subsidio Familiar, Hogar Familiar

Es el otorgamiento de apoyos económicos mensuales de \$300.00 (Subsidio Familiar) y \$600.00 (Hogar Familiar), con una temporalidad de 3, 6 y 9 meses como máximo bajo circunstancias no excepcionales. Estas excepciones podrán ocurrir en casos de adultos mayores y personas con enfermedades degenerativas, discapacitantes o en fase terminal, a quienes podrán otorgarse apoyos hasta por 6 meses más previa revaloración social del caso e informe médico correspondiente según sea la situación presentada.

7.6.2.2. Apoyos en Especie

Son apoyos que se brindan por única vez por un monto máximo de \$9,999.00 dependiendo de la valoración del caso y de acuerdo a las necesidades específicas de cada solicitante y éstos pueden ser: prótesis, órtesis, ayudas funcionales, medicamentos, pasajes, pago de cirugías, gastos funerarios, entre otras con lo cual se contribuye a mejorar el nivel y calidad de vida de las personas consideradas como sujetos de asistencia social.

7.7. Derechos, obligaciones y sanciones

7.7.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir asesoría por la trabajadora social
- Acceso a la atención que por su perfil requieren y que presta la OSC
- Recibir apoyo económico mensual en caso de cumplir con el proceso de selección
- Recibir el bien solicitado o requerido en caso de cumplir con el proceso de selección

7.7.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Otorgar todos los datos solicitados por la trabajadora social
- Firma de conformidad con la información vertida
- Proporcionar la documentación solicitada
- Presentar comprobantes
- Cumplir con el reglamento institucional

7.7.3. Derechos, obligaciones y sanciones de las OSC

Los derechos y obligaciones de las OSC estarán contenidos en el convenio de colaboración que se firme entre éstas y el SNDIF.

7.8. Participantes

7.8.1. Ejecutores

La instancia ejecutora para los apoyos económicos y en especie será la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social dicha instancia deberá funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, y a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

Las instancias ejecutoras para el programa de hogares específicos serán las OSC que formen parte del padrón que para tal efecto se constituya, dichas instancias deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, la convocatoria que para su ingreso emita el SNDIF, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

7.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF

7.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

b) Organizaciones de la Sociedad Civil

La participación de las OSC consistirá en la realización de las actividades contenidas en el numeral 7.6.3 Para poder participar dentro del Subprograma el DIF emitirá la convocatoria respectiva y anexa a ella se establecerá el modelo de convenio en donde se establecerá, entre otros aspectos, la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

7.10. Operación

7.10.1. Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 7.5.2., los beneficiarios deberán acudir ante la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F.

7.10.2. Ejecución

7.10.2.1. Avances Físicos Financieros

Las instancias ejecutoras ejercerán los recursos exclusivamente para los fines del cumplimiento de los objetivos de estas reglas. Los lineamientos para el ejercicio de los recursos correspondientes a este subprograma están normados por los convenios de colaboración firmados entre la OSC y el SNDIF. La información con respecto a avances de metas de este subprograma se rendirán por parte de las OSC de manera anual conforme a lo dispuesto en los convenios citados. Igualmente, es responsabilidad de cada una de las Instancias Ejecutoras presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia del SNDIF, en los términos que se establezcan en los convenios que se celebren.

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

7.11. Evaluación Interna

La evaluación interna del Subprograma corresponde a los SEDIF participantes y al SNDIF a través de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social.

8. Subprograma de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos

8.1. Introducción

En las etapas del desarrollo humano, el juego, la recreación y la cultura son factores básicos del proceso de socialización, siendo necesarios para un desarrollo integral saludable que lo formarán como individuo. Por lo que se estima como imprescindible que toda persona acceda a espacios recreativos que le permitan desarrollar sus capacidades y potencialidades físicas y mentales; sin importar su medio socioeconómico o condiciones de desventaja física, social o ambiental.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, anteriormente denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia funda en el año de 1976, los 7 Campamentos Recreativos por parte del Gobierno de la República, cumpliendo con una labor educativa con carácter complementario e integral.

8.2. Objetivos

8.2.1. Objetivo General

Proporcionar a niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, sujetos de Asistencia Social; los servicios asistenciales de hospedaje, alimentación y recreación; incidiendo en su sano desarrollo integral.

8.2.2. Objetivos Específicos

8.2.2.1. Proporcionar servicios institucionales de recreación, hospedaje y alimentación, para coadyuvar en el desarrollo de las potencialidades de la población objetivo.

8.2.2.2. Fomentar el conocimiento y comprensión del entorno, así como disfrutar de los recursos naturales a través de recorridos turísticos, con la finalidad de aprender a respetar y conservar el medio ambiente.

8.2.2.3. Favorecer la adquisición de hábitos, valores y actitudes, a través de la integración grupal y por medio de actividades que contemplen un enfoque formativo, de igual forma fomentar la activación y condición física por medio de actividades recreativas que favorezcan la interacción socioafectiva.

8.3. Cobertura

El ámbito de aplicación del Subprograma de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos, tiene una cobertura Nacional. El servicio se podrá otorgar en los Campamentos Recreativos ubicados en los siguientes estados.

Campamentos Recreativos

"Alfredo V. Bonfil" en Aguascalientes, Aguascalientes	"Los Insurgentes" en Guanajuato, Guanajuato	"Vicente Guerrero" en Ixtapa-Zihuatanejo, Guerrero
"Revolución" en Bucerías, Nayarit	"Playa Aventuras" en Solidaridad, Quintana Roo	"Heroico Puerto de Mazatlán" en Mazatlán, Sinaloa
"Mártires de Río Blanco" en Catemaco, Veracruz		

8.4. Población Objetivo

Niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad.

8.5. Beneficiarios

- Niños, niñas y adolescentes de 6 a 19 años
- Adultos y Adultos Mayores de 50 años en adelante
- Personas con Discapacidad de cualquier edad
- El SNDIF podrá ocupar los Campamentos Recreativos para fortalecer los programas sustantivos de este Sistema.

Quedarán excluidos del Programa de Campamentos Recreativos:

- Población beneficiada por Organismos Sindicales o agrupaciones Obrero Patronales
- Población beneficiada por agrupaciones u organismos con fines políticos

Las agrupaciones atendidas por los Campamentos Recreativos proceden por dos vías:

- La primera se refiere a los grupos o instituciones (Sistema Municipal DIF, instituciones públicas y privadas) que por la promoción del Programa por parte del Sistema Estatal DIF, se ponen en contacto con esta instancia, quien a su vez realiza la mediación con la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social.
- La segunda, se realiza en forma directa ante la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, exclusivamente, cuando se trata de grupos procedentes del Distrito Federal.

8.5.1. Requisitos

El inicio del proceso para la solicitud de un Campamento, respecto a la procedencia del solicitante y de acuerdo a la competencia exclusiva de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social es:

Agrupaciones Foráneas: El Sistema Estatal DIF mediante oficio signado por el Director General, remitirá a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social su propuesta anual de ocupación anexando las "Solicitudes de Visita" debidamente requisitadas.

El oficio de petición que signa el Director General de cada Sistema Estatal, acredita y sustenta que la población que solicita participar en el Programa de Campamentos Recreativos, es sujeto de asistencia social. Por lo cual será responsabilidad de los Sistemas Estatales DIF llevar a cabo el Estudio Institucional a las Delegaciones que soliciten participar en el Programa de Campamentos Recreativos, señalando en el oficio de petición los resultados alcanzados por los estudios practicados, considerando únicamente a las Delegaciones cuya población cubra con el perfil requerido por el Programa.

Agrupaciones del Distrito Federal: Para el caso de estos grupos se solicitará la siguiente documentación:

- a) Oficio Institucional signado por el representante o director de la Institución solicitante
- b) Una copia de la identificación oficial del responsable de dicha solicitud
- c) Formato de "Solicitud de Visita" debidamente requisitado

Asimismo, el Area de Trabajo Social de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, llevará a cabo Estudio Institucional a efecto de determinar si la institución solicitante es sujeto del Programa. El resultado de este estudio tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha de su realización.

Una vez autorizadas las solicitudes, es requisito que la Delegación asista acompañada de un médico o paramédico y/o enfermera. En caso de la omisión de este requisito, el responsable de la Delegación deberá emitir la justificación correspondiente, deslindando en el mismo al SNDIF de cualquier situación que se pudiera presentar por este hecho.

El personal de apoyo (consejeros) que asista con la Delegación no podrá ser menor de 5 ni mayor de 25.

Para el caso de las Delegaciones de personas con discapacidad, el número será establecido por la propia Delegación de acuerdo a sus necesidades.

8.5.2. Procedimiento de Selección

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social autorizará las solicitudes recibidas de acuerdo a los siguientes criterios de selección:

- Antecedentes de cumplimiento de anteriores participaciones de los Sistemas Estatales y/o Instituciones Públicas y Privadas del Distrito Federal solicitantes,
- Para el caso de las agrupaciones del Distrito Federal, el resultado obtenido de la aplicación del Estudio Institucional.
- Número de solicitudes recibidas y periodos disponibles.

8.6. Características de los apoyos

8.6.1. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

8.6.1.1. Apoyos en especie

Las Delegaciones autorizadas podrán utilizar de manera gratuita las instalaciones de los campamentos recreativos, durante las fechas aprobadas por el SNDIF, el cual se obliga a proporcionar alimentación, hospedaje y llevar a cabo programas recreativos, culturales y deportivos dentro de las instalaciones del Campamento, con una estancia de lunes a partir del medio día hasta la mañana del sábado.

8.7. Derechos, obligaciones y sanciones

8.7.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir de manera gratuita durante el periodo acordado el servicio de hospedaje y alimentación, para los integrantes de la delegación visitante.
- Recibir coordinadamente las actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento que se realicen durante la estancia del grupo.
- Recibir los servicios con calidad y calidez.
- Contar con un seguro para los integrantes de la delegación visitante durante su estancia en el Campamento Recreativo.

8.7.2. Obligaciones de los Beneficiarios

- Al arribo de la Delegación al Campamento Recreativo, el responsable deberá proporcionar al Coordinador del Centro la documentación que justifique su permanencia en el mismo: copias de Oficio de Autorización y Carta Compromiso, así como la relación de beneficiarios en los formatos RAH1 y RAH3 (Anexos 4, y 5) y Programa de Actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas a realizar, que se complementará al implementado en este Centro.
- Hacerse cargo de los gastos de transportación y demás servicios adicionales que requieran, independientes a los que presta de manera gratuita el SNDIF.
- Enviar a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social o al DIF Estatal la "Evaluación de los Servicios", a más tardar una semana después de su regreso del Campamento.
- Participar activamente en las actividades programadas y en la evaluación de las mismas
- Asistir con un médico, paramédico y/o enfermera que supervise y atienda la salud de los acampantes
- Asistir al Campamento Recreativo con personas en óptimas condiciones de salud. En caso de que algún miembro de la delegación requiera medicamentos especiales, será responsabilidad del acampante llevar consigo las medicinas necesarias para su estancia.
- Que el personal encargado de la delegación, responsable y consejeros, preferentemente cuenten con conocimientos de recreación, primeros auxilios y sepan nadar.
- Conocer, respetar y hacer respetar el Reglamento Interno del Campamento.
- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones del Campamento y responsabilizarse de los daños que ocasionen durante su estancia.
- Participar en las labores de aseo de cabañas, comedor y regaderas, así como en el ahorro de agua y energía eléctrica.

8.7.3. Sanciones

La Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social sancionará de la siguiente forma el incumplimiento de los requisitos posteriores a la autorización y las obligaciones citadas:

- Para las Instituciones o Sistemas Estatales DIF que cancelen su visita sin previo aviso (mínimo 15 días de antelación) no se le autorizarán las "Solicitudes de Visita" remitidas para el siguiente trimestre.

- En caso de arribo con asistencia incompleta (menor del 80% de la autorizada), procederá la misma sanción del punto anterior.
- Se remitirá sanción por escrito a las Instituciones y Sistemas Estatales DIF que incurran en una o más de las siguientes faltas:

Que no asistan con médico, paramédico y/o enfermera

Que el número de responsables no sea el establecido en las presentes Reglas de Operación

Que la Delegación no se presente al Campamento con la documentación que avale su autorización (Fotocopia del Oficio de Autorización, Carta Compromiso y relación de beneficiarios (formatos RAH1 y RAH3).

Tres amonestaciones por escrito serán motivo de no autorización de sus "Solicitudes de Visita" de los siguientes dos trimestres.

Las que disponga de acuerdo a la magnitud de la falta cometida

8.8. Participantes

8.8.1. Ejecutores

La instancia ejecutora es el SNDIF por medio de los distintos Centros Recreativos que operan el subprograma, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

8.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa será el SNDIF

8.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de Gobierno Estatal y Municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

8.10. Operación

8.10.1. Proceso

En el caso de agrupaciones foráneas deberán realizar sus trámites a través del Sistema Estatal DIF quien se coordinará con la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social ubicada en Av. Insurgentes Sur 3700-B, Col. Cuicuilco, C.P. 04530, México, D.F. Para la atención y seguimiento de las solicitudes remitidas anualmente, la resolución quedará definida en los siguientes tiempos:

SOLICITUDES DE OCUPACION TRIMESTRAL	RESOLUCION DE LA AUTORIZACION
Primero (Enero-Marzo)	Cuarta Semana de Noviembre del año próximo anterior
Segundo (Abril-Junio)	Primera Semana de Marzo
Tercero (Julio-Septiembre)	Primera Semana de Junio
Cuarto (Octubre-Diciembre)	Primera Semana de Septiembre

Para el caso de organismos públicos y privados ubicados en el Distrito Federal, la solicitud deberá ser entregada mediante oficio abierto y dirigido al titular de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social ubicada en la dirección anteriormente mencionada.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social contará con 45 días hábiles para dar respuesta a ésta, teniendo 30 días hábiles para prevenir a los solicitantes en caso de omisiones o falta de información en la solicitud. Una vez que los interesados han sido prevenidos éstos cuentan con un plazo de 10 días hábiles para subsanar las faltas, en caso contrario quedará cancelada la solicitud.

8.10.2. Ejecución**8.10.2.1. Avances Físicos Financieros**

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

8.11. Evaluación Interna

Los beneficiarios requisitarán y remitirán a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, la evaluación de los servicios, quien reportará a los campamentos recreativos dichas observaciones para la mejora del servicio.

9. Subprograma de Atención Integral a Personas Adultas Mayores Sujetas de Asistencia Social**9.1. Introducción**

Por Decreto Presidencial de diciembre de 1982, el SNDIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad, entre ellas ancianos. Asimismo, la Ley de Asistencia Social le señala atribuciones para atender como sujetos de asistencia social a adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato. A partir de la descentralización de programas alimentarios que se llevó a cabo en 1998, el SNDIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas, orientando sus actividades hacia la prevención de la vulnerabilidad en la familia, a través de la normatividad de programas, la atención en centros asistenciales y la definición de criterios de atención.

El subprograma cuenta con dos modalidades. La primera tiene que ver con los adultos mayores residentes, mientras que la segunda se refiere a adultos mayores en atención de día, es decir que no habitan dentro del Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar.

9.2. Objetivos**9.2.1. Objetivo General**

Promover la protección y la atención integral de las personas adultas mayores sujetas de asistencia social que se encuentran en desamparo, incapacidad, marginación o sujetas a maltrato.

9.2.2. Objetivos Específicos

- Brindar una atención integral a las personas adultas mayores sujetas de asistencia social
- Poner al alcance de las personas adultas mayores los servicios asistenciales que contribuyan a su integración familiar y desarrollo individual, social, cultural y recreativo, sin establecer una dependencia institucional permanente.
- Promover la permanencia de las personas adultas mayores en el núcleo familiar
- Fomentar el autocuidado, la ayuda y la autogestión
- Formar recursos humanos especializados para la atención de las personas adultas mayores

9.3. Cobertura

Distrito Federal, Oaxaca y Morelos

2 Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica en el Distrito Federal	1 Casa Hogar para Ancianos en el Estado de Morelos	1 Casa Hogar para Ancianos en el Estado de Oaxaca
--	--	---

9.4. Población Objetivo

Personas adultas mayores de 60 años o más sujetas de asistencia social, que se encuentran en condiciones de desamparo, incapacidad, marginación o sujetas a maltrato.

9.5. Beneficiarios

La oferta institucional considera como beneficiarios principales de este subprograma a personas adultas mayores en los siguientes grupos de riesgo y vulnerabilidad.

- a) Personas adultas mayores que ingresan como residentes a Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar para Ancianos.
- b) Personas adultas mayores de la población abierta que reciben atención de día

9.5.1. Requisitos para ingreso a Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar para Ancianos del SNDIF.

9.5.1.1. Para personas adultas mayores residentes y para personas adultas mayores que requieren atención de día.

- Solicitud mediante escrito libre que contenga:
 - o Nombre
 - o Firma
 - o Descripción de los motivos que lo llevan a solicitar su ingreso al centro
 - o Manifestación del deseo de incorporarse a los programas y modelo de atención
 - o Aceptación para que se le realicen las valoraciones social, médica, psicológica y psiquiátrica (en caso de que se requiera y que la misma sea resultado de la valoración psicológica).
 - o Firma del responsable, en caso de existir
 - o Adjuntar a la solicitud:
 - Documento que acredite que es una persona adulta mayor de 60 años o más pudiendo ser credencial de elector del Instituto Federal Electoral o cualquier expedido por autoridad competente y que permita verificar la edad del solicitante.
 - o Entrevista en Trabajo Social
 - o Valoración social
 - o Estudios de laboratorio y gabinete
 - o Valoración médica, psicológica y psiquiátrica (en caso de que se requiera y que la misma sea resultado de la valoración psicológica).
 - o Dictamen favorable emitido por la Junta Interdisciplinaria del Centro Nacional Modelo o Casa Hogar, mismo que se comunica por escrito al solicitante.
 - o Firma de aceptación del Reglamento Interno del Centro Nacional o Casa Hogar (éste se le da para su conocimiento y aceptación después de la sesión interdisciplinaria en la que se emite dictamen, mismo que se le comunica por escrito al solicitante).
 - o Firma responsiva del familiar o responsable

9.5.2. Procedimiento de Selección

9.5.2.1. Para personas adultas mayores residentes y para personas adultas mayores que requieren atención de día.

El interesado acude ante las oficinas de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social o Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica o Casa Hogar para Ancianos y presenta su solicitud de ingreso escrito en forma libre.

En el Centro Nacional Modelo o Casa Hogar, el interesado presenta solicitud del servicio debidamente requisitada

El trabajador social en entrevista, le informa el procedimiento que debe realizar

Una vez hecho lo anterior, se efectúa la valoración social y se hace entrega de la solicitud de estudios de laboratorio y gabinete.

El solicitante, al entregar los resultados de los exámenes, se programa para las valoraciones médica, psicológica y psiquiátrica (en caso de que se requiera y que la misma sea resultado de la valoración psicológica).

Por último, se presenta el caso en la Junta Interdisciplinaria donde se emite dictamen, mismo que se le comunica por escrito al solicitante.

9.6. Características de los apoyos

9.6.1. Apoyos proporcionados por el programa a la población beneficiaria

9.6.1.1. Apoyos en especie

- o Personas adultas mayores residentes
 - Atención médica, rehabilitación, psicológica, terapia ocupacional, trabajo social y apoyo jurídico.
 - Vestido, alojamiento, alimentación y medicamentos
 - Prótesis, órtesis y pañales
 - Servicios socioculturales y recreativos
 - Servicios funerarios
- o Para personas adultas mayores de atención de día
 - Atención médica, rehabilitación, psicológica, terapia ocupacional, trabajo social y apoyo jurídico
 - Alimentación
 - Servicios socioculturales y recreativos

9.7. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los beneficiarios tendrán los derechos y obligaciones que se desprenden de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores; y la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico; y del Reglamento Interno de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica, así como de las Casas Hogar para Ancianos.

9.7.1. Derechos

A recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal del Centro Nacional Modelo o Casa Hogar

A recibir atención Integral a través de las Coordinaciones Técnicas Médica, de Psicopedagogía de Trabajo Social y Administrativa. Los demás señalados en el Reglamento Interno de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica, así como de las Casas Hogar para Ancianos.

9.7.2. Obligaciones

Proporcionar con claridad y veracidad la información solicitada por el equipo multidisciplinario

A presentarse a las oficinas de la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF o Centros Nacionales Modelo o Casas Hogar cuando se requiera su presencia para dar continuidad a los trámites o seguimiento a su caso.

Presentar en el tiempo establecido la documentación que se les solicite

Autorizar a que se le practiquen las valoraciones necesarias para que determine el servicio gerontológico al que se incorporará.

Cumplir con la Carta Compromiso del Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y Casas Hogar.

Las demás señaladas en el Reglamento Interno de los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica, así como de las Casas Hogar para Ancianos.

Cubrir una cuota de recuperación que restituya parcial o simbólicamente los servicios que recibe de acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento de asignación y pago de cuotas de recuperación, o en su caso, la exención de la misma.

9.8. Participantes

9.8.1. Ejecutores

Las instancias ejecutoras serán los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y las Casas Hogar para Ancianos, las cuales deberán funcionar con apego a las disposiciones de las presentes reglas de operación, así como a la normatividad vigente aplicable al SNDIF.

9.8.2. Instancia Normativa

La instancia normativa es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

9.9. Coordinación Institucional

Para el logro del subprograma se requiere de una eficaz coordinación con los distintos niveles de gobierno federal, estatal y municipal. Además es necesario establecer mecanismos de coordinación intra e interinstitucional.

Para el logro de sus objetivos, el Subprograma articulará la colaboración con las siguientes instancias, referidas de manera enunciativa y no limitativa:

a) Sistemas Estatales del Desarrollo Integral de la Familia

Los mecanismos de coordinación deberán estar contenidos en cada uno de los convenios o acuerdos interinstitucionales que se celebren entre éstos y el DIF, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

9.10. Operación

9.10.1. Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación en su apartado 9.5.2., los beneficiarios deberán acudir ante cualquiera de las instancias ejecutoras. Cabe señalar que cada una de estas instancias establecerá el proceso para atender a la población objetivo, sujetándose a los acordados en los respectivos lineamientos que el SNDIF, a través de disposiciones de carácter general, dé a conocer.

El SNDIF a través de las instancias ejecutoras dará respuesta a las solicitudes de ingreso a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y las Casas Hogar para Ancianos, en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de que se tengan cubiertos los requisitos señalados en el apartado 9.5.1.

9.10.2. Ejecución

9.10.2.1. Avances Físicos Financieros

El SNDIF a través de la coordinadora sectorial enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, por conducto de la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, los informes que refiere el artículo 54 fracción IV inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

9.11. Evaluación Interna

La evaluación interna del Subprograma de Atención Integral a Personas Adultas Mayores Sujetas de Asistencia Social corresponde a la Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social a través del Programa de Supervisión y Seguimiento, aplicado a los Centros Nacionales Modelo de Atención, Investigación y Capacitación Gerontológica y a las Casas Hogar para Ancianos, a las cuales se les hará de su conocimiento los resultados de dichas evaluaciones.

10. Evaluación

10.1 Evaluación Interna

El SNDIF, a través sus diferentes Direcciones, realiza la evaluación de las estrategias de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos Generales para la Radicación, Aplicación y Comprobación de los Recursos Asignados a cada una de las estrategias; así como del seguimiento de las acciones realizadas y de los informes obtenidos.

10.1.1 Indicadores

Número	Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Indicador del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"		
1	Índice de integración de grupos de desarrollo en localidades	Localidades con grupos de desarrollo integrados/Total de localidades donde opera Comunidad DIFerente
Indicador del Subprograma de Asistencia Jurídica Familiar		
2	Índice de eficacia en juicios en materia de derecho familiar	Juicios resueltos patrocinados por el SNDIF/Juicios de primera vez
Indicador del Subprograma de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor		
3	Índice de atención al maltrato infantil y violencia intrafamiliar	Número de casos atendidos de violencia y maltrato infantil/Número de reportes recibidos de maltrato infantil y violencia intrafamiliar
Indicador del Subprograma de Regularización Jurídica de Menores y Adopciones		
4	Índice de menores regularizados	Número de menores institucionalizados regularizados jurídicamente/Número de menores atendidos en casas asistenciales
Indicador del Subprograma de Protección a la Familia con Vulnerabilidad		
5	Índice de eficacia en apoyos económicos y en especie para brindar protección a sujetos vulnerables	Número de apoyos otorgados a sujetos vulnerables/Número de apoyos solicitados por sujetos vulnerables
Indicador del Subprograma de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos		
6	Índice de eficiencia en la capacidad instalada de campamentos recreativos	Número de personas atendidas/Capacidad instalada de atención
Indicadores del Subprograma de Atención Integral a Personas Adultas Mayores Sujetas de Asistencia Social		
7	Índice de eficiencia en la capacidad instalada de atención a adultos mayores	Número de adultos mayores atendidos/Capacidad Instalada de Atención
8	Porcentaje de trabajadores capacitados para la atención en casas hogar	Número de trabajadores capacitados para la atención de la población en desamparo/Número de trabajadores en casas hogar
9	Índice de eficiencia terminal en la especialidad de geriatría	Número de especialistas en geriatría egresados/Número de médicos inscritos
Indicador de Atención a Mujeres en el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable		
10	Índice de atención a mujeres en el programa de familias	Número de mujeres atendidas en el Programa/Número total personas atendidas en el Programa

10.2 Evaluación Externa

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006, la evaluación externa de los programas de esta regla de operación deberá cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, la cual deberá ser designada a más tardar el 30 de abril y tendrá que cumplir con los supuestos establecidos por la autoridad competente.

11. Transparencia

11.1. Difusión

La difusión se lleva a cabo a través de la página del SNDIF y a través de las reuniones de coordinación interinstitucional y eventos internacionales, en los que se presentan los objetivos y características de los Programas Institucionales. Con sujeción a las disposiciones establecidas en el artículo 55, fracción I, del Decreto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, se deberá incluir en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir la leyenda "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales, o de promoción personal de los funcionarios". Para efectos de lo anterior, se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>. Asimismo con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 55, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberá incluir en toda la documentación del programa la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los SEDIF y SMDIF realizarán acciones de difusión y promoción de las presentes reglas de operación y sus respectivas, especialmente entre los grupos sociales susceptibles de ser apoyados por el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", enfatizando lo referente a los criterios de elegibilidad previstos en las reglas correspondientes, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SNDIF establecida en el sistema Internet (www.dif.gob.mx).

El SNDIF, las Casas Hogar para Adultos Mayores y las OSC podrán difundir los resultados locales del subprograma por los medios que consideren pertinentes. Además, deberán establecer la estrategia más adecuada para promover la participación activa de los actores.

11.2. Contraloría Social

Los Grupos de Desarrollo Comunitarios del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente" deberán nombrar una vocal de contraloría social que se encargará de constatar que los recursos, servicios y apoyos institucionales se otorguen de manera transparente y se utilicen de acuerdo a los objetivos establecidos, previendo los mecanismos para recabar sugerencias, quejas e inconformidades de la comunidad, derivándolas para su atención a la instancia de competencia local.

Las OSC participantes en los subprogramas de Atención a Población Vulnerable en Campamentos Recreativos y en Protección a la Familia con Vulnerabilidad Social deberán nombrar una vocal de contraloría social que se encargará de constatar que los recursos, servicios y apoyos institucionales se otorguen de manera transparente y se utilicen de acuerdo a los objetivos establecidos, previendo los mecanismos para recabar sugerencias, quejas e inconformidades de la comunidad, derivándolas para su atención a la instancia de competencia local.

Las Casas Hogar deberán nombrar una vocal de contraloría social que se encargará de constatar que los recursos, servicios y apoyos institucionales se otorguen de manera transparente y se utilicen de acuerdo a los objetivos establecidos, previendo los mecanismos para recabar sugerencias, quejas e inconformidades de la comunidad, derivándolas para su atención a la instancia de competencia local.

12. Quejas y denuncias

Los beneficiarios y la población, en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al SNDIF o su órgano interno de control, o a la Secretaría de la Función Pública, vía telefónica en SACTEL en el teléfono -LADA sin costo- 01800 000 4800, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Subprograma.

13. Anexos

ANEXO 1

DIRECCION JURIDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR
SOLICITUD DE ASESORIA JURIDICA DE 1a. VEZ

No. DE CURP: _____

13.1.1. FECHA: _____

*Para llenar por el usuario.

Formulario for user completion containing fields for: NOMBRE(S), EDAD, No. DE HIJOS, NIÑOS, NIÑAS, INGRESOS, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, OCUPACION, TELEFONO, TRAMITE QUE SOLICITA, CANALIZADO POR, TRAMITES REALIZADOS, and ANTECEDENTES DEL CASO.

* Para ser llenado por el Abogado del SNDIF.

Formulario for lawyer completion containing fields for: OBSERVACIONES, DETERMINACION, and ASESORADO POR.

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

FIRMA DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO: _____

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos en sonia@dif.gob.mx o a los teléfonos 01 (55) 3003-2200. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D. F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Asistencia Jurídica Familiar.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato "no es de libre reproducción".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 2

*Llenado por el Trabajador Social con datos proporcionados por el solicitante.

No. de Folio: _____

Fecha de Recibo de Solicitud
y Documentación Completa _____

Número de Expediente _____

C.N.M.A.I.C Casa Cuna
asignado _____Fecha de entrega de carnet
en Centro Nacional _____**1. DATOS GENERALES:**

Nombre del (los) solicitantes:

Esposo: _____
Nombre Apellido Paterno Apellido MaternoEsposa: _____
Nombre Apellido Paterno Apellido Materno**2. FECHA DE NACIMIENTO:**

Esposo: _____ Esposa: _____

3. EDAD:

Esposo: _____ Esposa: _____

4. NACIONALIDAD:

Esposo: _____ Esposa: _____

5. ESCOLARIDAD:

Esposo: _____ Esposa: _____

6. FECHA DE MATRIMONIO:**7. DOMICILIO:**

Calle No. Colonia

Código Postal Ciudad Entidad

8. TELEFONO:

Particular: _____ Oficina: _____

9. ORGANIZACION FAMILIAR:

La familia cuenta actualmente con: () Hijos () No tiene

10. NUMERO DE PERSONAS QUE DEPENDEN DE LOS SOLICITANTES:

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

11. INDIQUEN EN QUE OCUPAN SU TIEMPO LIBRE:

12. CONDICIONES LABORALES DE LOS SOLICITANTES:

Solicitante	Solicitante
Ocupación:	Ocupación:
Puesto:	Puesto:
Antigüedad:	Antigüedad:
Nombre de la empresa:	Nombre de la empresa:
Departamento:	Departamento:
Domicilio:	Domicilio:
Teléfono:	Teléfono:
Nombre del jefe directo:	Nombre del jefe directo:

13. INGRESOS MENSUALES:

Esposo: \$ _____

Esposa: \$ _____

Otros: \$ _____

Total: \$ _____

14. EGRESOS MENSUALES:

Alimentación:	\$
Renta o predial:	\$
Luz:	\$
Combustible:	\$
Vestido:	\$
Diversiones y paseos:	\$
Transportes:	\$
Seguros:	\$
Ahorro:	\$
Otros:	\$
Total:	\$

15. DATOS DE LA VIVIENDA:

Casa sola () Departamento () Condominio ()
 Propia () Rentada () Hipoteca ()
 De la familia ()

Distribución:

Sala () Recámara () Comedor () Cocina () Baño ()

Otros:

Ubicada en zona:

Residencial () Urbana () Popular () Suburbana ()

16. RAZON POR LA CUAL DESEA(N) ADOPTAR:

17. SEXO Y EDAD DESEADOS:

Sexo: Femenino () Masculino ()

Edad: _____

18. DESCRIPCION FISICA DE LOS SOLICITANTES:

Solicitante	Solicitante
Estatura:	Estatura:
Peso:	Peso:
Color de ojos:	Color de ojos:
Color de pelo:	Color de pelo:
Complexión:	Complexión:
Tez:	Tez:

19. ¿HA SOLICITADO ADOPCION EN ESTE U OTRO ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA?

En caso afirmativo, indicar en cuál:

20. AUTORIZACION DE LOS SOLICITANTES:

Autorizamos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a verificar los datos que contiene esta solicitud y obtener la información adicional que estime necesaria.

Estamos en disposición de someternos a los estudios necesarios para el trámite de nuestra solicitud, igualmente aceptamos que el resultado de los mismos sea inapelable.

21. DECLARACIONES DEL SISTEMA:

* La falsedad de información en la presente solicitud, ocasiona su cancelación.

* La documentación que acompañe a esta solicitud, al igual que los estudios practicados, así como sus resultados serán estrictamente confidenciales y se conservarán en los archivos de la Institución.

* Aprobada la solicitud por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema, la asignación del menor en adopción estará sujeta a la disposición de menores cuya situación jurídica esté resuelta y los aspectos biosicosociales de su problemática lo permitan.

OBSERVACIONES:

LUGAR Y FECHA

Declaro bajo protesta de decir verdad que
toda la información asentada en este documento es cierta

FIRMA DE LA SOLICITANTE**FIRMA DEL SOLICITANTE**

FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD:

NOMBRE Y FIRMA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

No. de Expediente	
No. de folio:	
Fecha de recibido de solicitud y documentación completa:	
Centro Asistencial asignado	
Fecha de entrega de carnet en Centro Asistencial:	
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

COMPROBANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS ASISTENCIALES

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

No. de Expediente	
No. de folio:	
Fecha de recibido de solicitud y documentación completa:	
Centro Asistencial asignado	
Fecha de entrega de carnet en Centro Asistencial:	
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

COMPROBANTE PARA LOS SOLICITANTES

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos a los teléfonos 01 (55) 3003-2228. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Regularización Jurídica de Menores y Adopciones.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato "no es de libre reproducción".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 3

*Llenado por el Trabajador Social con datos proporcionados por el solicitante.

No. de Folio: _____

Fecha de Recibo de Solicitud
y Documentación Completa: _____

No. de Expediente _____

C.N.M.A.I.C. Asignado _____

Fecha de Entrega de Carnet
en el Centro Asistencial: _____**1.- Datos Generales:**

Nombre del solicitante: _____

Nombre

Apellido Paterno

Apellido Materno

2.- Fecha de Nacimiento:

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

3.- Edad: _____**4.- Nacionalidad:** _____**5.- Escolaridad:** _____**6.- Domicilio:**

Calle

No.

Colonia

C.P.

Ciudad

Entidad

7.- Teléfono:

Particular: _____ Oficina: _____

8.- Número de personas que dependen del solicitante ()

Nombre

Edad

Parentesco

Escolaridad

9.- Indique en que ocupa su tiempo libre:

10.- Condiciones laborales del solicitante:

Ocupación: _____
 Puesto: _____
 Antigüedad: _____
 Nombre de la empresa: _____
 Departamento: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____
 Nombre del Jefe directo: _____

11.- Ingresos mensuales:

Sueldo: \$ _____
 Otros: \$ _____
 T o t a l: \$ _____

12.- Egresos mensuales:

Alimentación: \$ _____
 Renta o predial: \$ _____
 Luz: \$ _____
 Combustible: \$ _____
 Vestido: \$ _____
 Diversiones y paseos: \$ _____
 Transportes: \$ _____
 Seguros: \$ _____
 Ahorro: \$ _____
 Otros: \$ _____
 T o t a l: \$ _____

13.- Datos de la vivienda:

Casa sola () Departamento () Condominio ()
 Propia () Rentada () Hipoteca ()
 De la familia ()

Distribución:

Sala () Recámara () Comedor () Cocina ()
 Baño ()
 Otros:

Ubicada en zona:

Residencial () Urbana () Popular () Suburbana ()
 Rural ()

14.- Razón por la cual desea adoptar:

15.- Sexo y edad deseados:

Sexo: Femenino () Masculino ()

Edad: _____

16.- Descripción física del solicitante:

Estatura:	Peso:
Color de ojos:	Color de pelo:
Compleción:	Tez:

17.- ¿Ha solicitado adopción en éste u otro establecimiento del Sistema?

En caso afirmativo, indicar en cuál:

18.- Autorización del solicitante:

Autorizo al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a verificar los datos que contiene esta solicitud y obtener la información adicional que estime necesaria.

Estoy en disposición de someterme a los estudios necesarios para el trámite de mi solicitud, igualmente acepto que el resultado de los mismos sea inapelable.

19.- Declaraciones del Sistema:

- La falsedad de información en la presente solicitud ocasiona su cancelación.
- La documentación que acompañe a esta solicitud, al igual que los estudios practicados, así como sus resultados serán estrictamente confidenciales y se conservarán en los archivos de la Institución.
- Aprobada la solicitud por el Consejo Técnico de Adopciones del Sistema, la asignación del menor en adopción estará sujeta a la disposición de menores cuya situación jurídica esté resuelta y los aspectos biopsicosociales de su problemática lo permitan.

Observaciones:

LUGAR Y FECHA

Declaro bajo protesta de decir verdad que
toda la información asentada en este documento es cierta

FIRMA DEL SOLICITANTE

FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

No. de Expediente:	
No. de Folio:	
Fecha de Recibo de Solicitud y Documentación Completa:	
Centro Asistencial Asignado:	
Fecha de Entrega de Carnet en el Centro Asistencial:	
Nombre y Firma de Recibido del solicitante:	

COMPROBANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS ASISTENCIALES

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

No. de Expediente:	
No. de Folio:	
Fecha de Recibo de Solicitud y Documentación Completa:	
Centro Asistencial Asignado:	
Fecha de Entrega de Carnet en el Centro Asistencial:	
Nombre y Firma de Recibido del solicitante:	

COMPROBANTE PARA EL SOLICITANTE

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos a los teléfonos 01 (55) 3003-2228. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Regularización Jurídica de Menores y Adopciones.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato "no es de libre reproducción".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 4

RELACION DE ACAMPANTES (RAH1)

Sistema Estatal o Institución: _____ Fecha: _____

Tipo de Población: _____ Periodo: _____ Hora/Llegada: _____

Campamento Recreativo: _____ Total Acampantes: _____ Beneficiarios: _____ Responsables: _____

No.	Nombre	Edad	Sexo	Institución o Programa al que pertenece	CURP y/o R.F.C.	Municipio o Localidad

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos a los teléfonos 01 (55) 3004-1339. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Campamentos Recreativos.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato "es de libre reproducción".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 5

RELACION DE PERSONAL RESPONSABLE (RAH3)

Sistema Estatal o Institución: _____ Fecha: _____

Campamento Recreativo: _____

No.	Nombre	Edad	Sexo	Responsable	CURP y/O R.F.C.	14. Firma

No.	Nombre	Edad	Sexo	CONSEJEROS	CURP y/O R.F.C.	15. Firma
No.	Nombre del Médico	Edad	Sexo	Institución	Cédula Profesional	Firma

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase contactarnos a los teléfonos 01 (55) 3004-1339. Si desea manifestar alguna irregularidad por parte de funcionarios públicos o compartir sus propuestas para corregir, agilizar y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, favor de contactar el Sistema de Atención Telefónica (SACTEL) a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 001-4800 o desde Estados Unidos y Canadá al 188 594-3372.

No se puede exigir que se proporcione ningún documento adicional a los que se señalan en el presente formato para el Programa de Campamentos Recreativos.

Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

El presente formato "es de libre reproducción".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

México, D.F., a 2 de febrero de 2006.- La Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ana Rosa Payán Cervera**.- Rúbrica.

(R.- 225487)